

Presentan a los cinco personajes de la Mama Negra 2026

La Casa de los Marqueses fue escenario de la presentación oficial de los cinco personajes principales de la Mama Negra 2026, quienes asumirán la representación de la fiesta patrimonial durante su paso por las calles de Latacunga el próximo 7 de noviembre. La designación reconoce sus trayectorias, aportes a la ciudad y vínculos con la identidad cultural de los latacungeños.

Pág. 4



Dos incendios forestales mantienen en alerta a Sigchos

Dos incendios forestales permanecen activos en las comunidades de Moreta y Quinticusig, en el cantón Sigchos. Ante la emergencia, el alcalde Óscar Monge hizo un llamado urgente a la población para evitar nuevas quemas que puedan provocar más incendios.

Foto: Cortesía.

Pág. 5



Latacunga inicia las jochas de la Mamá Negra prohibiendo presencia de candidatos



Durante el anuncio del arranque de los actos sacramentales, la administración municipal confirmó medidas estrictas para preservar la esencia cultural y de fe religiosa del evento frente a la próxima coyuntura electoral, asegurando que Fabricio Tinajero no desfilará con la Mama Negra el presente año.

Pág. 5

Foto: Referencial

Justicia Municipal sanciona a 185 personas por libar en espacios públicos de Latacunga



Foto: Referencia/Internet

En lo que va del año, alrededor de 185 personas han sido sancionadas por consumir bebidas alcohólicas en espacios públicos. La multa corresponde al 50 % de un salario básico unificado.

Pág. 16



Médica militar de Latacunga representó a la FAE en seminario internacional de salud en China

#Latacunga | La profesional latacun-gueña formó parte de la delegación ecuatoriana que asistió a este encuen-tro internacional, realizado del 18 al 27 de agosto.

Pág. 16

Foto: Cortesía

La frase

Noam Chomsky

"Si no creemos en la libertad de expresión para la gente que despreciamos, no creemos en ella en absoluto".

Editorial (0)

El intocable

La extradición de Daniel Salcedo a Estados Unidos marca un precedente importante. Se trata de uno de los primeros personajes vinculados a complejas tramas de corrupción y criminales en enfrentar a la justicia norteamericana, después de acumular en Ecuador condenas que superarían los 34 años de prisión. Su nombre aparece ligado a casos como la venta de insumos con sobrepagos al sistema público en la pandemia, a una red de compra de conciencias judiciales y, más recientemente, a las investigaciones alrededor de la autoría intelectual del magnicidio de Fernando Villavicencio.

Resulta llamativo que personajes que durante años hicieron cuanto estuvo a su alcance para evadir a la justicia ecuatoriana terminen dispuestos a comparecer ante cortes de Estados Unidos. El endurecimiento del sistema penitenciario y el régimen de aislamiento extremo aplicado en la Cárcel del Encuentro parecen haber cambiado los cálculos de quienes antes se sentían intocables. Pero una extradición no puede convertirse simplemente en una salida del país: debe servir para obtener información, identificar responsabilidades y descubrir hasta dónde llegaron estas estructuras.

El caso Salcedo debe llevarse hasta las últimas consecuencias. Ecuador necesita conocer quiénes estuvieron detrás de las redes que compraron jueces, manipularon instituciones, saquearon recursos públicos y se relacionaron con estructuras criminales. Y, sobre todo, necesita conocer toda la verdad sobre el asesinato de Fernando Villavicencio. Si la cooperación con la justicia estadounidense permite romper pactos de silencio y llegar a quienes todavía permanecen en las sombras, que así sea. No basta con encarcelar a los operadores: hay que llegar a quienes dieron las órdenes.

Rafael Sandoval Egas (0)

Quemar sin conciencia

Como todos los años, en esta época comienza la quema indiscriminada de pastos y sembríos. Muchas personas recurren al fuego para evitar el trabajo de desmontar y limpiar los terrenos. Sin embargo, debido a la intensa sequedad y a la falta de humedad del suelo, estas prácticas pueden terminar en enormes incendios incontrolables que consumen cientos de hectáreas, destruyen la vida silvestre y afectan las fuentes de agua de numerosos sectores que dependen directamente de los páramos.

En las actuales circunstancias, agravadas por el cambio climático, el uso del fuego para limpiar terrenos debe ser sancionado con firmeza. Esta mala práctica, sumada a la equivocada creencia de que quemar el páramo atrae las lluvias, tiene que ser erradicada. Se requieren sanciones ejemplares, porque cada año se registran incendios en distintos sectores, pero pocas veces aparecen los responsables. Localizarlos en zonas apartadas puede resultar complicado; por ello, incluso debería analizarse la posibilidad de ofrecer recompensas que permitan identificar a quienes provocan estos incendios.

Mientras no existan responsables que enfrenten verdaderas consecuencias por estas quemas indiscriminadas, difícilmente se sentará un precedente. Provocar un incendio no puede seguir siendo un acto que quede en la impunidad. Hoy no solo están en riesgo los páramos, los bosques y las áreas protegidas, sino también las fuentes de agua, los animales y la propia población, que puede verse amenazada cuando las llamas se salen rápidamente de control, como lamentablemente ya ha ocurrido en repetidas ocasiones.

La fotografía (1)



Herramientas

El Ministerio de Educación, hizo conocer que ha entregado herramientas, parlantes y proyectores que contribuirán a fortalecer y dinamizar los procesos de enseñanza-aprendizaje; esta entrega representa nuevas oportunidades para docentes y estudiantes, para hacer las clases más dinámicas y participativas; sin embargo, nada se dice de la falta de docentes, de la falta de computadoras para maestros y alumnos, así como la falta de laboratorios para una mejor formación de niños y jóvenes.

La Gaceta

Fundado el 12 de abril de 1967
apazmino@lagaceta.com.ec
amejia@lagaceta.com.ec
Quijano y Ordóñez 479 y Gral. Maldonado
Casilla 328 Telf.: 2811142, Latacunga - Ecuador

FUNDADOR

Rafael Sandoval Pástor

DIRECTOR

Carmen Luz Sandoval Egas

GERENTE GENERAL

Rafael Sandoval Egas

Consejo Editorial: Carmenluz Sandoval, Edmundo Rivera, Rafael Sandoval Egas. **Colaboradores:** Angel Rocha, Paúl García, Francisco Ulloa, Alan Cathey, Alberto Salvador, Maximiliano Naranjo, Patricio Coronel, María José Rodríguez, César Barthelotti, Luis Reinoso, Nelson Sanchez. **Editor Deportivo:** Nelson Fuentala. **Concepto Gráfico:** William Caiza, Diego Mogro. **Asistente de Comercialización:** María Eugenia Tovar, Ximena Taipe. **Diagramación:** Belgica Vargas, Pamela Pacheco. **Redes Sociales:** Fernando Montiel. **Impresión:** Miguel Safa, Guillermo Suntásig. **Ventas Nacional:** Mallury Gorozabel.

(O)



Nuestro Mundo

Alan Cathey

De genocidios y genocidas

Considero importante retomar un tema que parecería, a estas alturas del siglo XXI totalmente superado, como es el genocidio y la percepción social del mismo. Esta apreciación queda desmentida con las noticias sobre los homenajes tras el fallecimiento del notorio criminal de guerra serbio Ratko Mladic, conocido como el "carnicero de Bosnia", que perpetró uno de los más atroces crímenes de guerra en Bosnia, la matanza de casi 8000 varones, niños y adultos musulmanes, en Srebrenica en 1995.

También dirigió el asedio de Sarajevo y su crueldad y salvajismo fueron legendarios, motivos finalmente, para ser enjuiciado por la Corte Penal Internacional de La Haya, que lo condena en 2017, a cadena perpetua por crímenes de guerra, contra la humanidad y genocidio. El shock que sufre el mundo en 1945, cuando se devela el alcance del horror de los campos de exterminio nazis en la Polonia ocupada y en la misma Alemania, será el punto de partida para buscar desalentar a futuro éstas abominables prácticas, plasmándose jurídicamente en 1948 en la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.

Las masacres que se producen en Bosnia durante el proceso de disolución de Yugoslavia, retrotraen a Europa a un momento terrible de su historia reciente, que ha tratado de ser exorcizado desde entonces, al constituir la negación más absoluta de los principios y valores del humanismo europeo, desde el Renacimiento y la Ilustración, ejes del proyecto comunitario que se plasmó en la UE.

Estas razones han motivado un repudio muy fuerte de la UE, expresado sin equívocos por varias autoridades comunitarias, al fervor despertado en Serbia por el retorno del cuerpo de Mladic, tras su muerte en prisión hace unos días. Los anuncios iniciales de funcionarios serbios acerca de honores de estado y homenajes que se le daría, honrándolo prácticamente como a un héroe nacional, encendieron, en las autoridades comunitarias, unas preocupaciones muy justificadas respecto de la viabilidad serbia para integrarse a la UE.

Las advertencias al gobierno serbio han sido claras y contundentes, afectando las aspiraciones del país a integrarse a la UE.

El régimen serbio, muy a su pesar, ha dado marcha atrás en su decisión de glorificación póstuma al "Carnicero de Bosnia", eliminando los honores de Estado, evidenciando una profunda hipocresía de la clase política serbia, consciente del orgullo de sus ciudadanos por las terribles atrocidades cometidas por sus congéneres en el traumático proceso de disolución de Yugoslavia. El premier serbio Vucic se excusó de asistir al funeral, no por repudiar a un genocida, sino por tener, según el, compromisos previos atinentes a su posición. Políticamente, sería suicida no actuar así, pues el 40% del país lo considera un héroe nacional, y

cerca del 70% fue contrario a entregarlo a la Corte Penal Internacional. Asistirá el Ministro de Justicia, el mismo que acompañó al féretro del genocida, envuelto en la bandera serbia, en un avión de la Fuerza Aérea Serbia. Al arribar a Belgrado, fue recibido con honores militares. Decenas de miles de personas despidieron al criminal, visto como un ejemplo por sus compatriotas. A las advertencias de la Comisaria Europea de Ampliación, sobre la incompatibilidad de normalizar el genocidio con los valores europeos, y la suspensión de su visita, Vucic respondió que era un pretexto estúpido y ella no era nadie para darle lecciones de quién es un criminal y quien no.

Decía al inicio que parecía inconcebible encontrar hoy que temas como el genocidio, los crímenes de guerra y contra la humanidad, sean todavía motivo de titulares y discusiones, pero la realidad demuestra que el carácter tribal de las sociedades humanas es una persistente condición, permanentemente usada por los políticos, que ven en la etnia, la religión, el lenguaje, o cualquier factor de diferenciación, un medio para despertar ancestrales mecanismos identitarios grupales. Esta pulsión es notoria en discursos y relatos sobre la migración, estigmatizándola como una amenaza para la sociedad. Lo que ocurrido en Belgrado, tiene unas connotaciones más profundas y alarmantes. Cuando se normaliza el genocidio y no se asume responsabilidad por atrocidades cometidas so pretexto de seguridad nacional, defensa de la fe, la cultura o la clase, se abren las puertas a ese inconsciente oscuro que nos habita, aguardando el momento oportuno para resurgir y tomar control.

Así llegamos al siglo XXI, donde estas prácticas continúan, en los crímenes de guerra rusos en Ucrania, en los horrores contra los yazidíes en Irak y Siria por los fundamentalistas musulmanes del EI, o del genocidio israelí en Gaza, con 75 mil palestinos masacrados, y la evidencia de una limpieza étnica a gran escala en Cisjordania y en Gaza, confirmadas oficialmente por ministros del gobierno israelí, que abiertamente buscan reubicar fuera de la franja, a 2 millones de palestinos, tras descartar una solución final nuclear para Gaza.

Lo que acontece hoy en Serbia, la relativización del mal y del horror, hasta su glorificación, se repite con Putin, que ya ha restituido a Stalin, reconocido genocida y asesino serial, al panteón de los Grandes Rusos, los fundadores y héroes de la Gran Rusia que Putin anhela reconstruir, sobre el terror y opresión que han definido toda su historia rusa.

La creciente intolerancia contra el distinto, augura unos tiempos difíciles, y exige la tomar conciencia sobre los riesgos que una indiferencia sobre algo tan inquietante pueda ser la respuesta de las sociedades. Citaré a Borges, que nos exige resistir al mal, pero sin asombro y sin ira.

La pulga en la



OREJA

edmundo195555@gmail.com

Personajes

La organización de la fiesta de la Mama Negra tiene sus cualidades y características especiales, que hacen que amplios sectores de la ciudadanía se pronuncien sobre este acontecimiento de la identidad de los latacungueños.

La designación de los personajes siempre ha estado marcada por una serie de comentarios, de propuestas y de críticas ante algunas acciones propias de esta organización; sin embargo, la fiesta está garantizada por los próximos 100 años.

Así lo han señalado varios antropólogos e historiadores, que están convencidos que el pueblo latacungueño quiere tener una fiesta, que ratifique la hospitalidad de este pueblo que garantiza las celebraciones populares como parte de su historia y tradición.

Hace varios días se produjo una declaración, que recibió múltiples críticas sobre la organización y designación de los ciudadanos que representarán a los personajes principales de la fiesta de la Capitanía o Mama negra.

La concejal titular del Comité Ejecutivo de la Mama Negra habría señalado que no hay personas que quieran aceptar ser personajes de la Mama Negra, declaración realizada por la falta de experiencia.

El proceso de designación lleva varios días, se realizan consultas, se realizan análisis, propuestas y diálogos con aquellos ciudadanos que son considerados para que participen como personajes.

En nuestra ciudad debe haber miles de latacungueños que

quisieran ser considerados para personajes, no es que no haya quien acepte, lo que pasa es que el trámite significa una serie de propuestas a favor o en contra.

Superado este pequeño inconveniente que no debe ser exagerado, se ha designado a los personajes para la fiesta, quienes han recibido una serie de comentarios, la mayoría positivos, aunque hay personas que ven siempre lo negativo.

Al respecto, lo que debe haber es una actitud positiva, debe haber una actitud de respaldo a la fiesta para que siga siendo la mejor y más grande festividad de nuestro país, que seguirá demostrando nuestra identidad en una actitud positiva.

Los personajes que ayer fueron designados oficialmente y fueron presentados por parte de los miembros del Comité Ejecutivo, encabezado por el alcalde, han iniciado el proceso de organización de la fiesta, con jochas incluidas.

Ya han comenzado a preparar y organizar las actividades de su personaje, su traje, sus acompañantes, sus comparsas y demás; lo que nos demuestra que estamos valorando esta fiesta que debe garantizar su permanencia por siempre.

Debemos dejar de lado los comentarios negativos, debemos ver las cosas positivas y respaldar lo realizado con la designación de personajes, quienes se merecen el respeto y la admiración de la población, que debe participar activamente en este proceso de identidad.

(O)



Educación y conciencia ambiental

Luis Reinoso Garzón
lreinosog@gmail.com

Millones de personas se ven directamente afectadas por la degradación de las tierras, mientras que miles de millones de dólares se pierden en la producción agrícola mundial, las mismas que están en riesgo debido a la pérdida de polinizadores. Los expertos coinciden en que enfrentar estos desafíos requiere no solo soluciones tecnológicas o políticas públicas, sino también sociedades informadas, comprometidas y con capacidades para actuar.

La UNESCO, pone el foco mundial en el papel de la educación para construir un futuro mejor y alcanzar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Desde las aulas hasta las comunidades locales y movimientos globales, la educación está impulsando la acción por el medio ambiente. La educación desde edades tempranas es fundamental para comprender el mundo natural y la relación de la humanidad con él; al fortalecer la alfabetización ambiental, el pensamiento crítico y las habilidades para la resolución de problemas, las escuelas contribuyen para lograr una ciudadanía informada, capaz de tomar decisiones ambientalmente responsables.

Existen Organizaciones que apoyan a escuelas de todo el mundo para enseñar y actuar en favor de la naturaleza, permitiendo que los estudiantes aprendan sobre el medio ambiente participando en proyectos prácticos de restauración de ecosistemas.

Más allá de los espacios escolares, las modalidades de educación no formal también desempeñan un papel clave en el fortalecimiento de la conciencia ambiental. Talleres, grupos de formación y programas comunitarios empoderan a las personas jóvenes para colaborar, movilizarse y enfrentar desafíos en sus comunidades.

Por ejemplo, la campaña sin contaminación por plásticos involucra a jóvenes de todo el mundo a través de redes existentes en alianza con otros movimientos demostrando el poder de la acción a nivel comunitario; iniciativas como esta fortalecen el liderazgo y las habilidades para la vida, al tiempo que impulsan soluciones ambientales lideradas por la juventud.

Al integrar la restauración de los ecosistemas en la enseñanza, la investigación, las operaciones y las cadenas de suministros, las universidades están transformando sus campus en laboratorios vivos para la

recuperación de la naturaleza.

Por ejemplo, más de 700 instituciones de educación superior en más de 100 países forman parte de una red global dedicada a detener y revertir la pérdida de biodiversidad mediante acciones como la restauración de hábitats, el monitoreo de la biodiversidad y proyectos de infraestructura sostenible. Estas acciones mejoran los entornos urbanos y los paisajes locales, apoyando al desarrollo de un futuro positivo para la naturaleza.

Estudiantes de todo el mundo están explorando, documentando y comunicando los desafíos ambientales. A través del periodismo, la narración de historias y las plataformas digitales, las personas jóvenes comparten soluciones e inspiran a otras para actuar.

Programas como Jóvenes reporteros para el ambiente, que colabora estrechamente con el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas, llevan más de 30 años formando y acompañando a miles de futuros líderes ambientales. Muchos periodistas y defensores del medio ambiente comenzaron su camino a través de organizaciones ambientalistas, donde desarrollan habilidades para investigar problemáticas, informar sobre desafíos locales y apoyar iniciativas centradas en soluciones.

Según un análisis reciente del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), al menos 242 millones de estudiantes en 85 países vieron interrumpida su educación debido a crisis climáticas en 2024, incluidas olas de calor, tormentas, inundaciones y sequías. En algunos contextos, estas interrupciones repetidas han puesto en riesgo el derecho de la niñez a la educación.

Las escuelas que se han adaptado al clima ayudan a proteger a la infancia frente a fenómenos meteorológicos extremos y a garantizar la continuidad del aprendizaje. han impulsado medidas de enfriamiento y soluciones basadas en la naturaleza para proteger a familias y escuelas.

En nuestro país debemos exigir que se restablezcan Los Normales o los Institutos Pedagógicos para la formación de profesores con un Diseño Curricular con los 4 Ejes Transversales: Salud, Ambiente, Valores y Hábitos como era antes, los verdaderos maestros formados en estos centros de estudios desaparecidos ya están jubilados, el tema ambiental no forma parte de la enseñanza actual.

(I)

Presentan a los cinco personajes de la Mama Negra 2026



Foto: D.M / La Gaceta

Los 5 ciudadanos que representarán a los personajes principales de la Mama Negra 2026.

La Casa de los Marqueses fue escenario de la presentación oficial de los cinco personajes principales de la Mama Negra 2026, quienes asumirán la representación de la fiesta patrimonial durante su paso por las calles de Latacunga el próximo 7 de noviembre. La designación reconoce sus trayectorias, aportes a la ciudad y vínculos con la identidad cultural de los latacungueños.

El **alcalde** de Latacunga, Fabricio Tinajero, destacó que la Mama Negra de septiembre y la de noviembre forman parte de las expresiones que personifican a los habitantes de la ciudad. “Las dos corresponden a esa identidad latacungueña, a esa identidad de los Mashcas”, manifestó, al resaltar el significado cultural y patrimonial de ambas celebraciones.

Como Ángel de la Estrella 2026 fue designado Alejandro Sebastián Fabara Torres, profesional latacungueño formado en gestión pública y Derecho, con experiencia en el servicio público y en áreas de políticas públicas, comunicación política y manejo de crisis. Ha sido jefe político de Latacunga, asesor legislativo y director nacional de Articulación Política con los Gobiernos Locales del Ministerio de Gobierno; actualmente dirige una firma consultora en estrategia y asuntos públicos.

El título de Rey Moro 2026 recayó en Carlos Andrés Tovar Amores, ingeniero geólogo y máster en Ingeniería de Minas, formado en la Escuela Politécnica Nacional y la Universidad Politécnica de Cataluña mediante una beca Erasmus. Su trayectoria comprende cargos relacionados con regulación, auditoría, control técnico y gestión minera, además de investigaciones sobre recursos hídricos de Cotopaxi y experiencia como consultor internacional. Como Abanderado 2026 fue designado Luis Rodrigo Cepeda Valverde, profesional latacungueño especializado en diseño gráfico, diseño digital y multimedia, además de chef de

partida. Ha trabajado en instituciones públicas y privadas, cuenta con experiencia como diseñador, fotógrafo y durante una década ha desarrollado actividades empresariales al frente de su propio restaurante, combinando creatividad, emprendimiento y gestión.

El cargo de Capitán 2026 corresponde a Francisco Javier Mullo Sosa, empresario y gestor turístico latacungueño vinculado a la organización de congresos, eventos y formación académica. Desde 2015 dirige Ecuador Conventions y es impulsor de CongreTUR, iniciativa que promueve el desarrollo turístico nacional, también ha ejercido la docencia en instituciones de educación de tercer nivel de la provincia y ha representado al turismo ecuatoriano en escenarios nacionales e internacionales.

La designación de Mama Negra 2026 corresponde a José Marcelo Mogro Gallardo, educador y gestor cultural latacungueño, quien mantiene una estrecha relación con las tradiciones de la ciudad. Es hijo de Jorge Mogro Barriga, precursor de la tradicional Mama Negra de noviembre, y durante décadas ha participado en actividades culturales, religiosas y festivas vinculadas con la celebración y la devoción a la Virgen de las Mercedes. Marcelo Mogro cuenta además con una trayectoria de servicio dentro de la propia festividad, en 2004 asumió el papel patrimonial de guiador general de la Mama Negra y en 2014 representó al Capitán de la fiesta novembrina. Su experiencia como docente del Colegio Vicente León, padre, abuelo y portador de una tradición heredada de su familia fue considerada dentro de los méritos para su designación como Mama Negra 2026.

Con los cinco personajes oficialmente presentados, inicia una nueva etapa de preparación para la edición 2026 de la fiesta patrimonial, los personajes y sus familias asumirán ahora el compromiso de representar a la ciudad y contribuir a mantener viva esta expresión cultural que recorrerá Latacunga el 7 de noviembre.

Dos incendios forestales mantienen en alerta a Sigchos

Dos incendios forestales permanecen activos en las comunidades de Moreta y Quinticusig, en el cantón Sigchos. Ante la emergencia, el alcalde Óscar Monge hizo un llamado urgente a la población para evitar nuevas quemas que

La sequía, los fuertes vientos y la falta de lluvias han incrementado el riesgo de incendios forestales en la provincia. La mañana de este martes, Sigchos amaneció con dos emergencias activas, por lo que el Cuerpo de Bomberos, el GAD Municipal, personal militar y habitantes de las comunidades afectadas se movilizaron para intentar controlar el avance de las llamas. En la parte alta de Quinticusig, personal bomberil inició las labores para contener el fuego, que hasta el mediodía de ayer había afectado varias hectáreas de vegetación, principalmente matorrales, además de poner en riesgo la vida silvestre de la zona. El mayor Rojas, representante del



Foto: Cortesía

■ **Incendio forestal afecta la parte alta de la comunidad de Quinticusig, en el cantón Sigchos.**

Cuerpo de Bomberos de Latacunga, junto con el alcalde Óscar Monge, recorrió el área afectada. Explicó que se trata de un incendio de considerable magnitud que avanza en dos frentes, favorecido por la abundante vegetación existente en el sector.

Aproximadamente 70 personas participan en las labores de control, entre ellas 27 efectivos del Cuerpo de Bomberos de Latacunga, seis bomberos de Sigchos, personal militar y comuneros. Los trabajos cuentan con el apoyo de bombas de agua y maquinaria destinada a

construir una trocha que permita frenar el avance del fuego.

Óscar Monge, alcalde de Sigchos y presidente del COE Cantonal, insistió en su llamado a la ciudadanía a no realizar quemas. Advirtió que estas prácticas ocasionan graves daños a la flora y fauna y pueden desencadenar emergencias de difícil control, especialmente por las actuales condiciones climáticas.

El alcalde destacó el apoyo de los cuerpos de Bomberos de Latacunga y Sigchos, del personal militar de la Brigada Patria y de los habitantes de las comunidades, quienes se han sumado a las tareas para combatir el incendio.

Recordó, además, que el COE Cantonal permanece activado desde la semana pasada ante los riesgos asociados al fenómeno de El Niño.

Entre la vegetación afectada se encuentran plantas de mortiño, fruto utilizado para la elaboración de vino y, tradicionalmente, de la colada morada durante la celebración de Finados.

(I)

Latacunga inicia las jochas de la Mamá Negra prohibiendo presencia de candidatos

Durante el anuncio del arranque de los actos sacramentales, la administración municipal confirmó medidas estrictas para preservar la esencia cultural y de fe religiosa del evento frente a la próxima coyuntura electoral, asegurando que Fabricio Tinajero no desfilará con la Mama Negra el

El primer acto formal de esta tradición arrancará este el miércoles 16 de septiembre a las 19:00 en la plazoleta de San Agustín, donde se desarrollará la jocha a Marcelo Mogro, designado como Mama Negra 2026, la jornada dará paso a una serie de las ceremonias tradicionales destinadas a invitar solemnemente a los demás personajes a participar en la festividad, las fechas se comunicarán oportunamente.

Ante el arranque del calendario festivo, el alcalde de Latacunga, Fabricio Tinajero, extendió una amplia convocatoria a la ciudadanía local, parroquias rurales y

visitantes nacionales para unirse a todos los eventos, el objetivo institucional es resaltar la identidad local y el fervor religioso que mueven a miles de personas cada año en honor a la Virgen de la Merced.

"Son actos bonitos, que hacen parte de nuestra tradición de la declaración de Mamá Negra como patrimonio cultural inmaterial del Estado ecuatoriano", afirmó.

En respuesta al contexto político previo a las próximas elecciones, el Comité de la Mamá Negra resolvió blindar la celebración para evitar el proselitismo en los recorridos, el burgomaestre solicitó formalmente a los personajes principales no extender invitaciones a postulantes a cargos públicos durante las comparsas.

"La fiesta tiene una connotación eminentemente ciudadana, de profunda fe religiosa en la Virgen de la Merced; debemos evitar hacer invitaciones a candidatos", enfatizó sobre los acuerdos del comité.

Como muestra de coherencia administrativa, la máxima autoridad



Fotos: D.M./La Gaceta

■ **Inician las jochas y autoridades solicitan no extender invitaciones a candidatos a dignidades de elección popular.**

municipal confirmó que no desfilará en la comparsa principal programada para el 7 de noviembre, aunque gestionará la logística del evento, su presencia se limitará a la recepción protocolaria de las delegaciones en las tarimas oficiales destinadas a las autoridades invitadas.

"No participaré de la comparsa de la Mamá Negra este próximo día 7 de noviembre; creo que el ejemplo

hay que darlo desde casa", puntualizó Tinajero al referirse a su rol en el desfile central.

Las autoridades locales prevén una alta afluencia de turistas durante las semanas de fiesta, reforzando la seguridad y los operativos viales, con ello Latacunga se declara así lista para recibir a propios y extraños en un entorno de fe, hospitalidad y tradición compartida.

(1)

Transportistas respaldan reformas a la Ley de Tránsito y exigen que no queden en el papel

El sector del transporte interprovincial ve con buenos ojos las reformas aprobadas a la Ley de Tránsito; sin embargo, espera que las nuevas disposiciones se cumplan y no queden únicamente en el papel.

El pasado 3 de septiembre, el Pleno de la Asamblea Nacional aprobó, en segundo y definitivo debate, un paquete de reformas a la Ley de Tránsito, que quedó a la espera de la sanción u objeción del presidente de la República. Entre los principales cambios relacionados con el transporte público y comercial se establece que los buses de pasajeros deberán contar con cámaras internas de videovigilancia, sistemas GPS y pólizas de seguro por muerte o lesiones. Además, se contempla la actualización de las tarifas con base en los costos de mercado cada

cuatro años.

Las reformas también establecen que la Agencia Nacional de Tránsito podrá evaluar a los municipios que tienen competencias en esta materia y suspender sus atribuciones en caso de detectar irregularidades.

Frente a estos cambios, transportistas del servicio interprovincial de pasajeros expresaron su respaldo a las reformas. Luis Tapia, transportista de la Cooperativa de Pasajeros Latacunga, señaló que está de acuerdo con las modificaciones aprobadas por los asambleístas, aunque considera que todavía existen temas pendientes dentro de la normativa.

Tapia explicó que, debido a la inseguridad que atraviesa el país, el gremio de la transportación ha solicitado a las autoridades nacionales la implementación de mayores medidas de protección dentro de las unidades.



Foto: W.C/La Gaceta

■ Luis Tapia, transportista de Cotopaxi.

Entre ellas se encuentra la instalación de cámaras de videovigilancia conectadas al ECU 911 y sistemas GPS que permitan monitorear los buses durante el cumplimiento de sus rutas. Según el transportista, estas herramientas contribuirán a mejorar la seguridad tanto de los

pasajeros como de los conductores en las diferentes vías del país.

Respecto a las pólizas de seguro para terceros por muerte o lesiones, Tapia aseguró que el transporte público ya cuenta con este requisito y que las coberturas son contratadas anualmente con las aseguradoras.

Recordó, además, que los costos de instalación de GPS, cámaras y contratación de seguros deberán ser asumidos por los propietarios de las unidades. Pese a ello, considera que estas medidas son necesarias para brindar mayor seguridad a los usuarios.

Finalmente, el transportista insistió en que las reformas deben aplicarse y someterse a un adecuado seguimiento. Recordó la experiencia de los kits de seguridad instalados anteriormente en las unidades, muchos de los cuales, aseguró, terminaron sin cumplir la función para la que fueron implementados.

(1)

Adultos mayores y personas con discapacidad recibieron ayudas técnicas



Foto: Cortesía

■ La iniciativa busca atender las necesidades de estos grupos vulnerables.

#Saquisilí | Las ayudas técnicas están destinadas a facilitar la movilidad, fortalecer la autonomía, mejorar el bienestar y contribuir a una mejor calidad de vida de los beneficiarios.

El Municipio de Saquisilí, en coordinación con el Patronato Provincial de Cotopaxi, (Cotopaxi Solidario), unió esfuerzos para brindar asistencia a adultos mayores y

personas con discapacidad mediante la entrega de ayudas técnicas destinadas a mejorar sus condiciones de vida.

La iniciativa busca atender las necesidades de personas que requieren apoyo para desarrollar sus actividades cotidianas, especialmente en aspectos relacionados con la movilidad y autonomía. Las ayudas técnicas permitirán facilitar el desplazamiento de los beneficiarios y contribuir a que puedan desenvolverse con mayor independencia.

Durante la jornada se resaltó la importancia de fortalecer este tipo de acciones sociales, especialmente dirigidas a sectores que requieren atención prioritaria. La entrega

representa un respaldo para las familias y beneficiarios, al proporcionar herramientas que pueden mejorar su bienestar y facilitar sus actividades diarias.

Las instituciones participantes destacaron la necesidad de mantener una atención permanente y cercana a la ciudadanía, generando espacios de acompañamiento, asistencia y apoyo para adultos mayores y personas con discapacidad.

Con este tipo de iniciativas, el Municipio de Saquisilí y Cotopaxi Solidario buscan fortalecer la atención social en la provincia y promover acciones orientadas a mejorar la calidad de vida de los grupos que requieren mayor respaldo institucional.

(1)

multicines[®]
CC Maltería Plaza - Latacunga
Latacunga, miércoles 09 de septiembre de 2026

LA NOCHE DEL DEMONIO 6 (2D ESP) 18:25 21:10 (TP)	SPIDER-MAN UN NUEVO DÍA (2D DOB) 17:30 20:35 (TP)	LA ODISEA (2D DOB) 19:00 (TP)	MARSUPILAMI (2D DOB) 16:05 (TP)	COYOTE VS ACME (2D DOB) 15:30 16:40 17:50 20:10 (TP)	TADEO JONES 4 (2D DOB) 15:15 (TP)

(I)

Falleció Julián Tucumbi, reconocido taita y guardián de la música ancestral de Pujilí



Foto. Archivo.

■ Julián Tucumbi, y su eterna compañera de vida, Francisca Chugchilán, que recorrieron el Ecuador y el mundo.

Julián Tucumbi Tigasi dejó una historia de 88 años dedicada a la cultura, la música y la identidad de su pueblo. Su legado seguirá sonando en los páramos de Cotopaxi.

La cultura de Pujilí y de la provincia de Cotopaxi está de luto. Este 7 de septiembre de 2026, falleció Julián Tucumbi Tigasi, reconocido taita, músico, líder comunitario y uno de los principales exponentes de la música ancestral andina del Ecuador. Tenía 88 años de edad.

Julián Tucumbi nació el 21 de julio de 1938, en la comuna Juigua Yacubamba, perteneciente al sur del cantón Pujilí. Desde temprana edad estuvo vinculado a las tradiciones de su pueblo y encontró en la música una forma de expresar, preservar y transmitir los saberes ancestrales de las comunas andinas.

A los 7 años de edad comenzó a aprender de manera autodidacta la interpretación de instrumentos tradicionales,

observando a familiares y músicos de su entorno. Con el paso de los años desarrolló una extraordinaria habilidad que lo llevó a dominar 22 instrumentos musicales andinos de viento, entre ellos la flauta, el pingullo y el rondador.

Su talento y dedicación lo convirtieron en un referente de la música tradicional y en un verdadero guardián de los sonidos ancestrales de los páramos de Cotopaxi. Su interpretación musical estuvo estrechamente ligada a las costumbres, fiestas, tradiciones y expresiones culturales de los pueblos indígenas.

Además de su trayectoria artística, Tucumbi tuvo una importante participación en la vida comunitaria. Durante la década de 1960 se destacó como dirigente y gestor comunitario, participando en procesos relacionados con la organización y consolidación de su territorio.

Su aporte también llegó al ámbito de la comunicación. Durante aproximadamente 13 años trabajó en las Escuelas Radiofónicas de Ecuador, en Riobam-



Foto: N.F./La Gaceta

■ Julián Tucumbi es velado en el salón de honor del municipio de Pujilí.

ba, donde condujo un espacio en lengua quichua, contribuyendo mediante la radio a la educación, comunicación y fortalecimiento cultural de las comunas indígenas.

A lo largo de su vida recibió diversos reconocimientos por su aporte a la cultura y por su incansable labor en favor de la preservación de la música tradicional. Su nombre trascendió las fronteras de Pujilí y se convirtió en un símbolo de la riqueza cultural de Cotopaxi y del Ecuador.

Tucumbi fue el primer indígena miembro correspondiente de la Casa de la

Cultura "Benjamín Carrión" núcleo de Cotopaxi, además trabajó por muchos años en la biblioteca de esa institución. Con su fallecimiento, la provincia pierde a uno de sus grandes exponentes de la música ancestral. Sin embargo, su legado permanecerá en cada melodía, instrumento y tradición que continúe transmitiéndose a las nuevas generaciones.

Julián Tucumbi Tigasi deja una historia de 88 años dedicada a la cultura, la música y la identidad de su pueblo. Su legado seguirá sonando en los páramos de Cotopaxi.

(I)

Personal de Salud refuerza la vacunación en unidades educativas de Pujilí

El objetivo es verificar y completar las dosis que correspondan a niños, y adolescentes, de acuerdo con su edad y calendario de inmunización.

Con el inicio del año lectivo, el personal del Centro de Salud tipo A Pujilí realiza visitas a diferentes unidades educativas de la jurisdicción, como parte de las acciones de promoción y preven-

ción de la salud dirigidas a la comunidad estudiantil.

Durante estas jornadas, el personal sanitario promueve y aplica el esquema regular de vacunación, con el objetivo de verificar y completar las dosis que correspondan a niños, y adolescentes, de acuerdo con su edad y calendario de inmunización.

La iniciativa busca fortalecer la protección de los estudiantes frente a diversas enfermedades prevenibles mediante la vacuna-

ción y contribuir a mantener espacios educativos más seguros y saludables.

Además de la aplicación de vacunas, estas intervenciones permiten al personal de salud brindar información y orientación a estudiantes, docentes y representantes sobre la importancia de mantener actualizado el esquema de inmunización, especialmente durante el período escolar.

Las autoridades de salud hacen un llamado a los padres de fami-

lia y representantes para que revisen los carnés de vacunación de sus hijos y, en caso de tener dosis pendientes, se acerquen a los establecimientos de salud correspondientes para completar el esquema.

Con estas acciones, el Centro de Salud Pujilí continúa fortaleciendo el trabajo preventivo y la atención primaria, promoviendo una cultura de prevención y cuidado de la salud entre la población estudiantil del cantón, indican.

(1)

Desfile tendrá controles y horario definido

La organización busca garantizar un recorrido ordenado, seguro y sin proselitismo político.

Con motivo de los 107 años de cantonización de Salcedo, la Comisión de Eventos Interculturales ultima detalles para el desfile de la interculturalidad, previsto para este sábado 12 de septiembre, desde las 09:00. Natalia Santamaría, presidenta de la comisión, explicó que se han realizado invitaciones a barrios, gremios de transporte, clubes deportivos, instituciones y delegaciones de otros cantones y provincias, varias de las cuales ya confirmaron su participación.

Para evitar largas esperas y mejorar la organización, las delegaciones serán sorteadas y distribuidas en dos grupos de ingreso: el primero deberá concentrarse a las 08:00 y el segundo a las 09:30. Las agrupaciones que cuenten con reinas tendrán prioridad durante el recorrido. La



Foto: N.G./La Gaceta

■ **Natalia Santamaría, presidenta de la Comisión de Eventos Interculturales, durante la coordinación de las actividades por los 107 años de cantonización de Salcedo.**

comisión busca que el desfile sea fluido y concluya antes de las 14:00. Según el reglamento aprobado por el Concejo Municipal, cada delegación deberá contar con una compa-

sa de al menos 20 integrantes, acompañada por banda, amplificación o música en vivo. Los participantes deberán utilizar trajes típicos y está prohibida la distribución de volan-

tes o material publicitario.

La organización también estableció restricciones para candidatos y movimientos políticos debido al proceso electoral. Podrán participar, pero no podrán portar colores, nombres o símbolos partidistas, ni entregar souvenirs relacionados con candidaturas. Equipos de coordinación y seguridad vigilarán el cumplimiento de estas disposiciones.

El recorrido iniciará en el redondel de La Madre, continuará por las calles García Moreno, Rocafuerte, Vicente Maldonado, Vicente León y Bolívar, para finalizar en el Coliseo Cerrado de los Deportes. La tribuna para autoridades estará ubicada frente al Municipio.

Los controles comenzarán desde las 06:00. Se impedirá la venta de sillas en espacios públicos, la instalación de carpas, ventas ambulantes y expendio de bebidas alcohólicas a lo largo del recorrido. Las tarimas autorizadas estarán únicamente en la plaza del barrio Eloy Alfaro.

(1)

Yambo se prepara para una nueva limpieza

La jornada busca recuperar este espacio natural y promover una mayor responsabilidad ambiental.

La conservación de la laguna de Yambo vuelve a ocupar la atención en Salcedo. Una nueva jornada de limpieza se prepara en este atractivo natural, con el propósito de retirar residuos y generar conciencia entre quienes visitan este espacio.

La iniciativa es impulsada por el Consejo Consultivo de Naturaleza y Bienestar Animal del cantón Salcedo, presidido por Andrés Cando, quien destaca la importancia de involucrar a la ciudadanía en el cuidado de los espacios naturales.

La actividad, denominada "Un Respiro para Yambo", contempla una jornada de limpieza en el parque lineal de Yambo. De acuerdo con la agenda por los 107 años de cantonización de Salcedo, la segun-

da edición de esta iniciativa está prevista para el 20 de septiembre.

El objetivo no es únicamente recoger basura, sino generar un mensaje sobre la responsabilidad que tienen los visitantes y habitantes frente a la conservación de estos lugares. Botellas, fundas, envases y otros residuos que son abandonados en los espacios naturales terminan afectando la imagen del sitio y pueden convertirse en un riesgo para el ambiente.

Para Cando, estas acciones deben ir acompañadas de educación ambiental y participación ciudadana. La limpieza permite recuperar temporalmente las áreas afectadas, pero el verdadero desafío está en evitar que los residuos vuelvan a acumularse.

Yambo constituye uno de los espacios naturales y turísticos reconocidos del cantón. Su ubicación y paisaje atraen a visitantes que realizan paradas para disfrutar de la laguna y sus alrededores.



Foto: N.G./La Gaceta

■ **Ciudadanos participarán en la limpieza del parque lineal de Yambo.**

La jornada busca, precisamente, que quienes lleguen al lugar comprendan que disfrutar de la naturaleza también implica asumir responsabilidades.

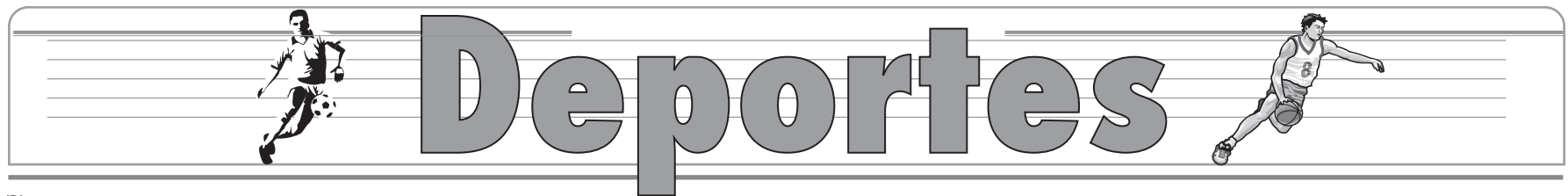
Desde el Consejo Consultivo se hace un llamado a sumarse a esta iniciativa y, sobre todo, a mantener buenas prácticas ambientales durante las visitas.



Ingresa a nuestra página web **www.lagaceta.com.ec** y aquí siempre hallarás toda la información.

Síguenos en: La Gaceta Cotopaxi @LaGacetaL





(D)

San Jacinto de La Maná se corona tricampeón provincial Post 50

Con goleadas se despidió el campeonato provincial de fútbol Post 50

Con una jornada cargada de goles, emociones y contundencia llegó a su desenlace el campeonato provincial de fútbol categoría Post 50, organizado por la Federación Provincial de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales de Cotopaxi (FEDEPROBAC). El gran protagonista fue San Jacinto de La Maná, que volvió a levantar el trofeo y se consagró tricampeón provincial de esta categoría.

La jornada definitiva se cumplió el domingo anterior y tuvo como escenario una intensa programación que comenzó con las semifinales y terminó con la definición de las posiciones y el partido por el título.

En la primera semifinal, San Jacinto de La Maná demostró por qué llegaba como uno de los grandes favoritos. En un duelo entre equipos del mismo cantón, derrotó por 2-0 a Reina del Cisne, resultado que le permitió instalarse en la gran final.

En la segunda semifinal, Brasilia de Pujilí protagonizó un partido disputado frente a San Silvestre de Latacunga. El conjunto pujilense se impuso por 2-1, asegurando su presencia en la final y dejando al equipo latacungueño con la obligación de luchar por el tercer lugar.



En el compromiso por el tercer lugar se produjo una de las situaciones particulares de la jornada. Reina del Cisne tomó el control del partido y fue ampliamente superior a San Silvestre, llegando a establecer una contundente ventaja de 4-0.

El conjunto de Latacunga inició el encuentro cumpliendo con el mínimo reglamentario de jugadores, pero posteriormente quedó en inferioridad numérica. Ante esta circunstancia, el árbitro determinó la finalización del compromiso.

De esta manera, Reina del Cisne obtuvo el tercer lugar del campeonato,

mientras San Silvestre terminó en la cuarta posición.

La gran final tenía todos los ingredientes para convertirse en un partido memorable y así ocurrió. San Jacinto de La Maná salió decidido a imponer condiciones y desde los primeros minutos mostró un fútbol ordenado, efectivo y con una extraordinaria capacidad de definición.

El conjunto lamanense no dio espacios a su rival y terminó protagonizando una verdadera exhibición ofensiva. Con un fútbol de buen nivel y una contundencia que marcó diferencias, San Jacinto goleó 8-1 a Brasilia de Pujilí.

La amplia victoria le permitió celebrar nuevamente el título provincial y confirmar su hegemonía en la categoría. El pitazo final desató la celebración de jugadores, dirigentes y aficionados del cuadro de La Maná, que volvieron a festejar un campeonato provincial. San Jacinto escribió una nueva página en su historia al conseguir el tricampeonato del Post 50, demostrando regularidad y jerarquía a lo largo del torneo.

- 1.º San Jacinto – La Maná Campeón
- 2.º Brasilia – Pujilí Subcampeón
- 3.º Reina del Cisne – La Maná Tercer lugar
- 4.º San Silvestre – Latacunga Cuarto lugar

(D)

Guamá y el cotopaxense Héctor Álvarez inician la Vuelta al Ecuador en el primero y segundo lugar

El "Patrón" se impuso en la etapa inaugural entre Machachi y Baños de Agua Santa. Héctor Álvarez fue segundo y tomó el liderato de la clasificación Sub-23.

La experiencia volvió a marcar diferencia en las carreteras ecuatorianas. Byron Guamá se convirtió este lunes en el primer líder de la 42.ª Vuelta Ciclista al Ecuador UCI 2.2, luego de imponerse en una exigente primera etapa entre Machachi y Baños de Agua Santa.

El pedalista del Team Best PC Ecuador completó los 135 kilómetros de recorrido en 3 horas, 16 minutos y 40 segundos, protagonizando un sólido cierre que le permitió cruzar primero la línea de meta y enfundarse la camiseta amarilla de líder general.

Guamá no llegó solo al protagonismo. El Best PC tuvo una actuación dominante y copó las primeras posiciones de la jornada. Héctor Álvarez terminó segundo, mientras Santiago Montenegro ocupó la tercera casilla, ambos con el mismo tiempo del ganador o a una diferencia mínima.

Álvarez, líder Sub-23. Una de las buenas noticias de la jornada fue la actuación de Héctor Álvarez, quien además de subir al segundo escalón del podio se convirtió en el primer líder de la clasificación Sub-23.

El ciclista llega a esta vuelta con un importante antecedente internacional tras su destacada participación en la Vuelta a Colombia Sub-23, y en Baños volvió a demostrar que es uno de los jóvenes ecuatorianos llamados a ser protagonistas.

El resultado también refleja el poderío colectivo del Best PC. Además de Guamá, Álvarez y Montenegro, el

conjunto ecuatoriano ubicó a otros corredores entre los primeros puestos de la etapa, dejando una primera señal de sus aspiraciones en la carrera.

El triunfo tuvo un premio adicional para el experimentado corredor. Guamá no solamente se adueñó de la clasificación general, sino que también comenzó la Vuelta como líder de la montaña y de las metas volantes.

El carchense, cuatro veces ganador de la Vuelta al Ecuador, volvió a mostrar su jerarquía en una competencia que conoce muy bien. Sus títulos anteriores fueron conseguidos en 2004, 2008, 2010 y 2011, por lo que este año persigue una quinta corona.

La jornada tuvo además como corredor más combativo a Mauricio Calahorrano, del equipo Fedeme, reconocimiento que premió su protagonismo durante el recorrido.



Foto. Cortesía.

■ Héctor Álvarez, buen inicio de la vuelta a la República del Ecuador.

(I)

Se inicia la regeneración del parque central de la parroquia Canchagua



Foto: Cortesía.

■ Con una inversión de \$243.985,49, inició la regeneración del parque central de la parroquia Canchagua.

Con el objetivo de fortalecer los espacios públicos y generar mejores condiciones para el encuentro ciudadano, el viernes 4 de septiembre se inició con la “Regeneración del Parque Central de la Parroquia Canchagua del Cantón Saquisilí”, una obra considerada importante para el desarrollo y transformación

de este sector. El acto de inicio contó con la presencia del alcalde del cantón Saquisilí, Javier Velásquez Martínez, junto a los directivos de la parroquia Canchagua y los representantes de la empresa responsable de la ejecución de la obra, quienes participaron en este importante

(P)

PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE LOS HELADOS DE SALCEDO S.A. CORPICECREAM S.A.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE LOS HELADOS DE SALCEDO CORPICECREAM S.A.

De conformidad con lo dispuesto en los Art. 231 y 321 de la ley de Compañías y el Art. 19 de las atribuciones y deberes de la junta general de accionista, literal K) de los Estatutos Sociales de la empresa, se convoca a los accionistas de la compañía "PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE LOS HELADOS DE SALCEDO CORPICECREAM S.A." a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, para el día Viernes 25 de septiembre del año 2026, a las 17:00, en la sala de reuniones principal de la compañía, ubicada en la calle Los Molles L-123 y Av. Yolanda Medina, Urbanización Rumipamba de las Rosas, parroquia San Miguel, cantón Salcedo, para tratar el único punto del orden del día:

1. Analizar y designar Auditor Externo para el ejercicio económico 2026.

SRA. BETHY GUANOLUISA CHAVEZ
PRESIDENTA

SR. PACO HINOJOSA TAPIA
GERENTE GENERAL

0001-22706

Casa construida en los lotes 23 y 27

Casa de la Hacienda

Portón de entrada

Google

URB. SANTA ANA VIA PALOPO

SE VENDE LOTES (SECTOR LOCOA)

\$65 EL M²

INTERESADOS: 0/9/8/4/0/5/5/5/8

CARACTERÍSTICAS DE LOS TERRENOS:

UBICACIÓN PRIVILEGIADA ACCESIBILIDAD SEGURIDAD ENTORNO NATURAL OPORTUNIDAD DE CRECIMIENTO

¡NO PIERDAS LA OPORTUNIDAD DE INVERTIR EN TU FUTURO!

CONTACTA CON NOSOTROS PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN Y RESERVAR TU TERRENO CON \$2.000 HOY MISMO. ¡NO TE ARREPENTIRÁS!

momento para la comunidad. El proyecto contempla una inversión de \$243.985,49 y tendrá un plazo de ejecución de 180 días, durante los cuales se desarrollarán los trabajos correspondientes para la recuperación y regeneración integral de este espacio emblemático de la parroquia. La intervención del parque central busca generar un espacio renovado, funcional y adecuado para el encuentro de las familias, actividades comunitarias y convivencia ciudadana, contribuyendo al mejoramiento del entorno urbano y a la recuperación de espacios públicos para la población. La administración municipal reafirma así su compromiso de trabajar de manera articulada con las comunidades y sus dirigentes, promoviendo obras que contribuyan al desarrollo territorial y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes. Con el inicio de esta intervención, Canchagua da un nuevo paso hacia la renovación de sus espacios públicos, consolidando una gestión que busca llevar obras y soluciones a los diferentes sectores del cantón.

(P)

09-10-11-JUL-2026 0001-22713

Juicio No. 05333-2023-01154

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.

Latacunga, miércoles 19 de agosto del 2026, a las 15h53.

EXTRACTO-JUDICIAL

CITACIÓN JUDICIAL – JUICIO EJECUTIVO-COBRO DE PAGARÉ A LA ORDEN

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

CITACIÓN A: GAIBOR SARMIENTO ADRIANA MARICELA

JUICIO N° 05333-2023-01154

ACTOR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 9 DE OCTUBRE LTDA.

DEMANDADO: CARRILLO PÉREZ JOFRE ADALBERTO Y OTROS

CUANTÍA: QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 92/100 (USD\$ 15.587,92)

CONTENIDO DE LA DEMANDA

Por lo antecedentes expuestos solicito que en sentencia se sirva disponer:

- 1.-El pago del valor del capital adeudado.
- 2.- Los intereses pactados.
- 3.- El interés máximo de mora.
- 4.- Costas procesales, honorarios profesionales

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, martes 13 de junio del 2023, a las 16h08. **VISTOS:** Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Titular de este Despacho En lo principal, se dispone: a).- **CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA.** La demanda que antecede presentada por el Ab. Vinicio Daniel Freire Estévez en calidad de Procurador Judicial del señor Edison Gustavo Naranjo Torres en calidad de Gerente General y Representante Legal de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 9 DE OCTUBRE LTDA se la califica de clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en los artículo 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos, la misma que se funda en un PAGARÉ LA ORDEN girado por el valor de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$20.000,00), aceptado por los demandados señores: CARRILLO PEREZ JOFRE ADALBERTO, GAIBOR SARMIENTO ADRIANA MARICELA y CARRILLO PEREZ GALO ENRIQUE documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 ibídem, y en concordancia con el Art 186 del Código de Comercio vigente(Suplemento del Registro Oficial 497, 29-V-2019), ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible, por lo que se admite a trámite mediante PROCEDIMIENTO EJECUTIVO. b).- **CITACIÓN.** CÍTESE a los demandados señores: CARRILLO PEREZ JOFRE ADALBERTO, GAIBOR SARMIENTO ADRIANA MARICELA y CARRILLO PEREZ GALO ENRIQUE en la dirección señalada por la actora en su libelo inicial y escrito que antecede para lo cual se adjuntará la demanda, copia certificada de los documentos adjuntos, croquis y este auto inicial. Para el efecto de la citación a los demandados, se lo realizará mediante Deprecatorio Electrónico" el mismo que será debidamente sorteado electrónicamente por la secretaría de esta Unidad Judicial a uno de los señores Jueces de la UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTON PANGUA PROVINCIA DE COTOPAXI c) - **TÉRMINO PARA CONTESTAR.** En aplicación de los Art 351 numeral 5 (Agregado por el Art. 62 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019)del Código Orgánico General de Procesos, se concede el TÉRMINO DE QUINCE (15) días al demandado, a fin de que CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN o en el mismo término CONTESTEN LA DEMANDA Y PROPONGAN EXCEPCIONES conforme lo prevén los artículos, 352 y 353 ibídem, bajo prevención que DE NO HACERLO O DE PROPONER EXCEPCIONES DISTINTAS A LAS PERMITIDAS en el artículo 352 ibídem SE PRONUNCIARÁ INMEDIATAMENTE SENTENCIA la cual no será susceptible de recurso alguno, conforme se dispone en la parte final del invocado artículo. d).- **ANUNCIO DE PRUEBA, PARTE ACTORA.** Agréguese a los autos la documentación acompañada a la demanda. Téngase en cuenta el anuncio de prueba presentado por la parte accionante, a la vez póngase en conocimiento de la parte demandada el indicado anuncio de prueba, a fin de que pueda ejercer el derecho de contradicción que le asiste contemplado en el artículo 168 de la Constitución de la República en concordancia con lo previsto en el artículo 165 del Código Orgánico General de Procesos; la misma que será considerada su admisibilidad en el momento que le asiste, como lo preceptúa el Art. 160 (Reformado por el Art. 27 de la Ley s/n, R.O.517-S, 26-VI-2019) del Código Orgánico General de Procesos. e) **NOTIFICACIONES.** Tómesese en cuenta al abogado defensor designado, así como la casilla judicial y correo electrónico señalados por la parte ACTORA para recibir sus futuras notificaciones.- **NOTIFIQUESE.-**

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, lunes 27 de julio del 2026, a las 11h30. **VISTOS.-** DR. DIEGO IVÁN VALDIVIESO JACHO, en mi calidad de Juez Titular, continuando con la sustanciación de la causa ordenó: UNO)Agréguese al proceso el escrito presentado por la parte actora que antecede. DOS) Conforme el principio de TUTELA EFECTIVA y DEBIDO PROCESO consagrado en los artículo 75 y 76 de la Constitución de la República, en concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 56 del Código Orgánico General de Procesos, (Reformado por el Art. 11 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- que señala: "Citación a través de uno de los medios de comunicación. A la persona o personas cuya individualidad, domicilio o residencia sea imposible determinar, se la citará mediante: 1. Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, asimismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso.", y con fundamento en el juramento rendido por la parte actora que obra a foja 226 del proceso, en la que señala desconocer el domicilio de la demandada señora: GAIBOR SARMIENTO ADRIANA MARICELA se dispone que se cite a la indicada demandada, mediante PUBLICACIONES que se realizarán en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación de la provincia de Cotopaxi; para tal efecto, se extenderá el correspondiente EXTRACTO. Conforme lo dispone en el inciso 4 del numeral 2 del artículo 56, que dice: "Transcurridos veinte días desde la última publicación o transmisión del mensaje radial comenzará el término para contestar la demanda.", por la norma antes referida se concede el termino de QUINCE DÍAS (15) una vez transcurrido los veinte días desde la última publicación por la prensa, a fin de que conteste la demanda conforme lo ordenado en los artículos 351 numeral 5 (Agregado por el Art. 62 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- **NOTIFIQUESE**

ESCOBAR GRUEZO CARLOS ALFREDO

SECRETARIA RT

09-10-11-X-026 0001-22698

Juicio No. 05283-2026-00246
UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.
Latacunga, viernes 4 de septiembre del 2026, a las 09h55.
EXTRACTO-JUDICIAL

CITACIÓN JUDICIAL –
EJERCICIO PRIVADO DE LA ACCIÓN PENAL (QUERRELLA)-

UNIDAD JUDICIAL PENAL
CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

CITACIÓN A: ALEX MAURICIO VEGA ABATA, EDISON DAVID VEGA ABATA y DIEGO OSWALDO VEGA ABATA
JUICIO No. 05283-2026-00246
QUERELLANTE: ALEX FABIÁN ALVAREZ HEREDIA
QUERELLADOS: ALEX MAURICIO VEGA ABATA, EDISON DAVID VEGA ABATA y DIEGO OSWALDO VEGA ABATA

UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, jueves 26 de febrero del 2026, a las 11h13. VISTOS: Continuando con la tramitación de la presente causa, se dispone: 1.- La querella presentada por el querellante ALEX FABIÁN ALVAREZ HEREDIA, reúne los requisitos de Ley, establecidos en el artículo 647 Numeral 2 del Código Orgánico Integral Penal, por lo que se la acepta a trámite, téngaselo como sujeto procesal en la presente causa, tómese en cuenta el correo electrónico joseherna0calle@gmail.com y la facultad concedida al señor Ab. José Hernán Calle Granja; 2.- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 648 del Código Orgánico Integral Penal, a las personas querelladas ALEX MAURICIO VEGA ABATA, EDISON DAVID VEGA ABATA y DIEGO OSWALDO VEGA ABATA, se les citará en la dirección señalada por el querellante, esto es: frente a la iglesia junto a los baños, barrio Cuicuno, parroquia Guaytacama, cantón Latacunga; para lo cual se remitirá atenta comisión librada al señor teniente Político de la parroquia Guaytacama, a fin de que proceda con la citación a las personas querelladas en la dirección señalada por el querellante, para lo cual se le concede el plazo de diez días, a partir de su recepción. NOTIFIQUESE Y CÚMLASE

UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, martes 1 de septiembre del 2026, a las 13h57. Continuando con la tramitación dentro de la presente causa, dispongo: 1.Agréguese al proceso el escrito presentado por la parte querellante ALEX FABIÁN ALVAREZ HEREDIA. 2. Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en decreto inmediato anterior de fecha 17 de agosto del 2026, a las 14h46, de conformidad a lo determinado en el Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos, se dispone que se CITE a los querellados señores VEGA ABATA DIEGO OSWALDO c.c. 0503351827, VEGA ABATA ALEX MAURICIO c.c. 0503496622; y VEGA ABATA EDISON DAVID c.c. 0503255432, mediante tres publicaciones que se harán en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Latacunga; Los querellados darán contestación dentro de los veinte días término, desde la última publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 numeral 2, inciso quinto, del Código Orgánico General de Procesos, norma supletoria en materia penal, por medio de secretaría de este despacho se confiórase el extracto correspondiente. NOTIFIQUESE Y CÚMLASE

ZURITA DELGADO EDUARDO ANDRES
SECRETARIO RT

07-08-09-X-026 CP956

Juicio No. 05307-2026-00035
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN PANGUA.
Pangua, miércoles 15 de julio del 2026, a las 08h09.

CITACIÓN JUDICIAL

SE HACE CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, EN ESPECIAL A TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS O DE QUIENES PUEDAN TENER INTERÉS EN EL ASUNTO, QUE SE ESTÁ TRAMITANDO EN PROCEDIMIENTO CIVIL-ORDINARIO PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, signado con el Nro. 05307-2025-00526, SEGUIDO POR: VARGAS VERDEZOTO EDGAR NAPOLEÓN y LOPEZ VARGAS LEYDI MAGALY, EN CONTRA DE: Los demandados HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA CAUSANTE FRANCISCA DE FÁTIMA PILAY BASURTO, así como a todas aquellas personas o grupo de personas que tengan interés en la presente causa. LA DEMANDA EN EXTRACTO ES COMO SIGUE:

FUNDAMENTOS DE HECHO.- La narración de los hechos detallados y pormenorizados que sirven de fundamento a las pretensiones, debidamente clasificados y numerados.

5.1.- Es el caso Señor(a) Juez(a), que nos encontramos en posesión de un lote de terreno RURAL que tiene una superficie de NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO TREITA Y SEIS METROS CUADRADOS (989.36 m2.), ubicado en el recinto Nuevo Porvenir, jurisdicción de la parroquia Moraspungo, cantón Pangua, provincia de Cotopaxi, demarcado por los siguientes linderos:
NORTE, Del P1-P2 con una distancia de 25,00 metros con la propiedad de Nelson Suárez;
SUR, Del P3-P4 con una distancia de 25,00 metros con la propiedad de Nelson Suarez;
ESTE, Del P2-P3 con una distancia de 40,00 metros con propiedad de Nelson Suárez;
OESTE, Del P4-P1 con una distancia de 40,00 metros con la vía a Guapara-LasJuntas. Cabe indicar que este lote que hoy pretendemos adjudicarnos se encuentra dentro o es parte de un macro lote de mayor extensión (12 cuadras y un solar más o menos según la ficha Registral No. 6.218 adjunta al proceso). 5.2.- El bien inmueble antes descrito lo venimos poseyendo desde el 25 de mayo del año 2009, en el cual hemos mantenido posesión pública, pacífica e ininterrumpida, como propietarios, demostrando en todo momento nuestro ánimo de señores y dueños por más de dieciséis años atrás a la fecha de presentación de esta demanda de dicho bien inmueble, sin la interferencia de persona alguna; predio en el cual hemos venido sembrando, afanando, cultivando y cosechando productos de la zona como cacao y plátano. 5.3.- Según el certificado de gravámenes con historia de dominio conferido por el Señor Registrador dela Propiedad del cantón Pangua y que acompañamos, vendrá a su conocimiento señor Juez que este inmueble que pretendemos adjudicarnos está inscrito o consta registrado a nombre de Nelson Wilfrido Suárez y Francisca de Fátima Pilay Bazurto, quienes han adquirido por compra a Buenaventura Veloz Vargas y Teresa de Jesús Villacis, mediante Escritura de Compraventa celebrada el día miércoles 16 de noviembre del año 1994, ante el Notario Público Segundo del cantón Pangua, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Pangua, el día lunes 2 de enero del año 1995, bajo el número 2 del Registro de Propiedades y anotado con el No. 2 del Libro- Repertorio formado en dicho año, dentro de los linderos constantes en dicho título de dominio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Los fundamentos de derecho por los cuales se rige la presente demanda son los dispuestos en los Arts. 603, 715, 2392, 2393, 2398, 2401, 2405, 2410, 2411, 2413 y más pertinentes del Código Civil.

DISPOSICIÓN JUDICIAL: 3.1) En atención al juramento realizado por la parte actora, se dispone la citación a los demandados HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA CAUSANTE FRANCISCA DE FATIMA PILAY BASURTO y todas aquellas personas que tenga interés en la presente causa, mediante EXTRACTO DE PUBLICACIÓN POR LA PRENSA en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación de la ciudad de Latacunga, capital de la provincia de Cotopaxi, por no haber periódicos en este Cantón. La publicación contendrá un extracto de la demanda y de este auto inicial, para el efecto por Secretaría procédase a elaborar el extracto correspondiente.

ACTUARIO JUDICIAL.- Intervenga el Ab. Wilmer Altamirano, en calidad de Secretario del despacho. OFICIESE, CÍTESE Y CÚMLASE.

ALTAMIRANO MOLINA WILMER ALEXANDER
SECRETARIO (E)

08-09-10-X-026 0001-22690

CITACIÓN JUDICIAL
EXTRACTO
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL
CON SEDE EN EL CANTÓN PUJILÍ, PROVINCIA DE COTOPAXI.

EN EL JUICIO SUMARIO - PRIVACIÓN O PÉRDIDA JUDICIAL DE LA PATRIA POTESTAD No. 05331-2026-00456, PROPUESTO POR: URGILES PINGUIL KELLY GABRIELA; EN CONTRA DE: SOLORZA-NO REA JHON DARWIN; CUANTÍA: INDETERMINADA.

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN PUJILI, PROVINCIA DE COTOPAXI. Pujilí, miércoles 12 de agosto del 2026, a las 08h33. VISTOS: Continuando con la sustanciación de la causa. En lo principal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 332 numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos COGEP), el artículo 163 numeral 4 del Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ) y los artículos 104, 112, 113 y siguientes del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, la demanda que antecede cumple con los requisitos legales generales y especiales que son aplicables al caso por lo que se admite a trámite del procedimiento sumario. Al amparo de lo consagrado en los artículos 44, 168, 169 y 175 de la Constitución de la República del Ecuador; y, los artículos 53, 54 y 55 del COGEP, se ordena citar al demandado JHON DARWIN SOLORZANO REA, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos COGEP, esto es, mediante publicaciones uwe se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación de la provincia de Cotopaxi, para lo cual se concederá un extracto de la demanda o solicitud y este Auto, se concede al demandado el término de diez (10) días para que presente su contestación de conformidad con los artículos 151 y 333 numeral 3 del COGEP. Con el anuncio de pruebas presentado por la parte actora, córrase traslado a la demandada: a) Se dispone la intervención de la Oficina Técnica de esta Unidad Judicial, quienes realicen una investigación respecto al entorno social y familiar del niño Jhon Kelvin Solórzano Urgiles, concediéndose un término perentorio de diez días. La diligencia de audiencia única se señalará oportunamente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 333 numeral 4 del COGEP. Tómese en cuenta la calidad en la que comparece y correo electrónico señalado por la parte actora para recibir sus notificaciones. Actúe la Ab. Karla Caicedo, Secretaria RT de este despacho. CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- DR. HERNANDEZ ANDINO MILTON GUSTAVO.- JUEZ(PONENTE). SIGUE CERTIFICACIÓN F) LA SECRETARIA.- LO QUE COMUNICO PARA FINES DE LEY. CERTIFICO.-

Pujilí, 26 de agosto del 2026.- Certifico.

Abg. Silvana Calvopiña Esquivel
SECRETARIA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE
CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN PUJILÍ, PROVINCIA DE COTOPAXI

07-08-09-X-026 0001-22690

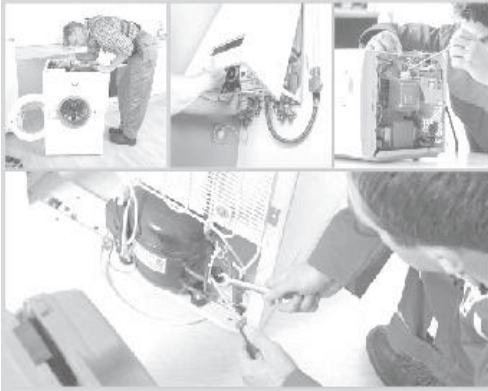
CITACIÓN JUDICIAL
EXTRACTO
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL
CON SEDE EN EL CANTÓN PUJILÍ, PROVINCIA DE COTOPAXI.

EN EL JUICIO ORDINARIO - PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 05331-2026-00232, PROPUESTO POR: JACOME CHICAIZA JAIME FERNANDO; EN CONTRA DE: MARIO RODRIGO TIPANTUÑA CORO, MARÍA PIEDAD TIPANTUÑA CORO, GUILLERMO ANIBAL TIPANTUÑA CORO, MEDARDO PATRICIO TIPANTUÑA CORO Y CARLOS RAMIRO TIPANTUÑA CORO Y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE ENRIQUE TIPANTUÑA CHISAGUANO Y MARÍA CONSOLACIÓN CORO UGSHA; CUANTÍA: 3.498,00.

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN PUJILI, PROVINCIA DE COTOPAXI. Pujilí, martes 14 de abril del 2026, a las 10h53. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de la Unidad Judicial Multicompetente Civil con sede en el Cantón Pujilí; y, el sorteo respectivo. En lo principal, se dispone: 1. La demanda que antecede es clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento ordinario. 2. De conformidad a lo dispuesto en el inciso quinto del Art. 146 del COGEP, se dispone la inscripción de la demanda en el Registro Municipal de la Propiedad del Cantón Pujilí. 3. Se ordena la citación a los demandados: 3.1. MARIO RODRIGO TIPANTUÑA CORO, MARÍA PIEDAD TIPANTUÑA CORO, GUILLERMO ANIBAL TIPANTUÑA CORO, MEDARDO PATRICIO TIPANTUÑA CORO Y CARLOS RAMIRO TIPANTUÑA CORO, en el lugar que se indica en la demanda, mediante la Oficina de Citaciones Judiciales de este Distrito, para lo cual se adjuntará copias de la demanda, copias certificada de los documentos adjuntos y este auto inicial, se concede a los demandados el término de treinta días, para que contesten la demanda en la forma establecida en el artículo 151 del mismo cuerpo normativo. 3.2. A los Herederos presuntos y desconocidos de ENRIQUE TIPANTUÑA CHISAGUANO y MARÍA CONSOLACIÓN CORO UGSHA, por la prensa de conformidad a lo dispuesto en el Art. 58 del COGEP, mediante publicaciones que se realizará en tres fechas distintas en un periódico de circulación a nivel de la provincia, se concede a los demandados el término de treinta días, para que contesten la demanda en la forma establecida en el artículo 151 del mismo cuerpo normativo. 4. Cuéntase con el señor Alcalde y Procurador Síndico del GAD Municipal del Cantón Pujilí, a quienes se les notificará en el Palacio Municipal de este Cantón Pujilí, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición General Décima del Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización, agregada por la Ley No. 00, publicado en el Registro Oficial Suplemento 166 de 21 de enero del 2014. 5. Téngase en cuenta el anuncio de prueba presentado por la parte accionante la misma que será considerada su admisibilidad en el momento procesal oportuno conforme lo preceptúa el Art. 160 del invocado Cuerpo Legal que determina: "Para ser admitida, la prueba debe reunir los requisitos de pertinencia, utilidad, conducencia y se practicará según la ley, con lealtad y veracidad. La o el juzgador dirigirá el debate probatorio con imparcialidad y estará orientado a esclarecer la verdad procesal. En la audiencia preliminar la o el juzgador rechazará de oficio o a petición de parte la prueba impertinente, inútil e inconducente. (...)." 6. Agréguese al proceso la documentación aparejada a la demanda. 7. Tómese en cuenta la designación de la defensa técnica, casillero judicial y correo electrónico señalados por la parte actora. 8. Actúe en la presente causa la Ab. Silvana Calvopiña, Secretaria titular de este despacho. CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- F) DR. HERNANDEZ ANDINO MILTON GUSTAVO.- JUEZ(PONENTE). SIGUE CERTIFICACIÓN F) LA SECRETARIA.- LO QUE COMUNICO PARA FINES DE LEY. CERTIFICO.-

Pujilí, 27 de Julio del 2026.- Certifico.

Abg. Silvana Calvopiña Esquivel
SECRETARIA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE
CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN PUJILÍ,
PROVINCIA DE COTOPAXI



REPARACIÓN Y
MANTENIMIENDO
DE APARATOS
ELÉCTRICOS



098 321 3082

Ingres a nuestra página web **www.lagaceta.com.ec**



y aquí siempre hallarás toda la información.

Síguenos en:  La Gaceta Cotopaxi  @LaGacetaL

07-09-10-V-026 0001-22679

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.

EXTRACTO JUDICIAL

JUICIO DE: INVENTARIO DE BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
CAUSA No. 05202-2025-00956
ACTOR: BALAREZO LOPEZ LADY ROSALBA
DEMANDADO: SEGOVIA LAVERDE JAIME AUGUSTO

VISTOS: En ejecución de la acción de personal N° 0784-DPX-2026/XA, de fecha 06 de julio de 2026, notificada por la Dirección Provincial de Talento Humano de Cotopaxi, avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez subrogante del despacho del doctor Jaramillo Ponce Juan Alfredo ex juez de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, quien se acogió al plan de jubilación anual del Consejo de la Judicatura según resolución N° CJ-DG-2026-177, de 26 de junio de 2026, mediante acción de personal N° 0784-DPX-2026/XA, se dispone: 1.- Incorpórese al expediente el escrito presentado por la parte actora en atención a su contenido, y una vez verificado que se han cumplido los requisitos legales y el estado de la causa lo permite, de conformidad a los Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador y 56 del COGEP se ordena la citación a la parte demandada por medio de la prensa. Dicha diligencia se ejecutará mediante tres publicaciones en fechas distintas, en un periódico de amplia circulación de esta localidad. Se previene a la parte demandada de su obligación legal de señalar casilla judicial y correo electrónico para sus futuras notificaciones, bajo las prevenciones del artículo 66 del citado código, por secretaría, elabore el correspondiente extracto judicial correspondiente. Una vez que conste en autos la respectiva citación en legal y debida forma a la parte demandada, y en estricta observancia a lo determinado en el artículo 341 del COGEP, se declara con lugar la facción y formación de inventarios, avalúo y tasación de los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal o de bienes. Notifíquese.

CRUZ ROMERO MARIA ESTHER SECRETARIA

07-09-10-V-026 0001-22683

Juicio No. 05333-2024-03528
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.
Latacunga, martes 18 de agosto del 2026, a las 14h49

EXTRACTO-JUDICIAL
CITACIÓN JUDICIAL – JUICIO EJECUTIVO-COBRO DE PAGARÉ A LA ORDEN
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

CITACIÓN A: CAMALLE VEGA CRISTIAN PAUL.
JUICIO N° 05333-2024-03528
ACTOR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL SAGRARIO LTDA.
DEMANDADOS: CAMALLE VEGA CRISTIAN PAUL..
CUANTÍA: DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 98/100 (USD\$ 2171,98)

CONTENIDO DE LA DEMANDA

Por lo antecedentes expuestos solicito que en sentencia se sirva disponer:

1.-El pago del valor del capital adeudado. 2.- Los intereses pactados. 3.- El interés máximo de mora. 4.- Costas procesales, honorarios profesionales

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, Lunes 25 de noviembre del 2024, a las 15h09. **VISTOS:** Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Titular de este despacho En lo principal, se dispone: a).- **CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA.-** La demanda que antecede presentada por la Dra. Leonor Amparo Peñaherrera Procuradora Judicial de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAGRARIO LTDA se la califica de clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en los artículo 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos, la misma que se funda en un PAGARÉ LA ORDEN girado por el valor de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$3.000,00), aceptado por el demandado señor: CAMALLE VEGA CRISTIAN PAUL documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 ibidem, y en concordancia con el Art 186 del Código de Comercio vigente(Suplemento del Registro Oficial 497, 29-V-2019), ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible, por lo que se admite a trámite mediante PROCEDIMIENTO EJECUTIVO. b).- **CITACIÓN.-** CÍTESE al demandado señor: CAMALLE VEGA CRISTIAN PAUL en la dirección señalada por la actora en su libelo inicial y escrito que antecede para lo cual se adjuntará la demanda, copia certificada de los documentos adjuntos, croquis y este auto inicial. Para el efecto de la citación a los demandados, se lo realizará mediante uno de los señores citadores de ese Distrito en el lugar que se indica en la demanda, conforme lo establecen los Arts. 54, 55 (Reformado por el Art. 10 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019) y 63 del Código Orgánico General de Procesos. Para la práctica de esta diligencia la parte actora en el término de tres días improrrogables, dará las facilidades del caso con las respectivas copias a fin de realizar las boletas de citación. c) .- **TÉRMINO PARA CONTESTAR.-** En aplicación de los Art 351 numeral 5 (Agregado por el Art. 62 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019)del Código Orgánico General de Procesos, se concede el TÉRMINO DE QUINCE (15) días al demandado, a fin de que CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN o en el mismo término CONTESTEN LA DEMANDA Y PROPONGAN EXCEPCIONES conforme lo prevén los artículos, 352 y 353 ibidem, bajo prevención que DE NO HACERLO O DE PROPONER EXCEPCIONES DISTINTAS A LAS PERMITIDAS en el artículo 352 ibidem SE PRONUNCIARÁ INMEDIATAMENTE SENTENCIA la cual no será susceptible de recurso alguno, conforme se dispone en la parte final del invocado artículo. d).- **ANUNCIO DE PRUEBA, PARTE ACTORA.-** Agréguese a los autos la documentación acompañada a la demanda. Téngase en cuenta el anuncio de prueba presentado por la parte accionante, a la vez póngase en conocimiento de la parte demandada el indicado anuncio de prueba, a fin de que pueda ejercer el derecho de contradicción que le asiste contemplado en el artículo 168 de la Constitución de la República en concordancia con lo previsto en el artículo 165 del Código Orgánico General de Procesos; la misma que será considerado su admisibilidad en el momento que le asiste, como lo preceptúa el Art. 160 (Reformado por el Art. 27 de la Ley s/n, R.O.517-S, 26-VI-2019) del Código Orgánico General de Procesos. e) **NOTIFICACIONES.-** Tómese en cuenta al abogado defensor designado, así como la casilla judicial y correo electrónico señalados por la parte ACTORA para recibir sus futuras notificaciones. Intervenga y actúe el Dr. Carlos Escobar, Secretario de esta Unidad Judicial de lo Civil con sede en el cantón Latacunga. NOTIFIQUESE

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, miércoles 8 de julio del 2026, a las 16h12. **VISTOS.-** DR. DIEGO IVÁN VALDIVIESO JACHO, en mi calidad de Juez Titular, continuando con la sustanciación de la causa ordenó: UNO) Agréguese al proceso el escrito presentado por la parte actora que antecede. DOS) Conforme el principio de TUTELA EFECTIVA y DEBIDO PROCESO consagrado en los artículo 75 y 76 de la Constitución de la República, en concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 56 del Código Orgánico General de Procesos, (Reformado por el Art. 11 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- que señala: "Citación a través de uno de los medios de comunicación. A la persona o personas cuya individualidad, domicilio o residencia sea imposible determinar, se la citará mediante: 1. Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, asimismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso.", y con fundamento en el juramento rendido por la parte actora que obra a foja 92 del proceso, en la que señala desconocer el domicilio del demandado señor: CAMALLE VEGA CRISTIAN PAUL se dispone que se cite al indicado demandado, mediante PUBLICACIONES que se realizarán en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación de la provincia de Cotopaxi; para tal efecto, se extenderá el correspondiente EXTRACTO. Conforme lo dispone en el inciso 4 del numeral 2 del artículo 56, que dice: "Transcurridos veinte días desde la última publicación o transmisión del mensaje radial comenzará el término para contestar la demanda.", por la norma antes referida se concede el término de QUINCE DÍAS (15) una vez transcurrido los veinte días desde la última publicación por la prensa, a fin de que conteste la demanda conformé lo ordenado en los artículos 351 numeral 5 (Agregado por el Art. 62 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- NOTIFIQUESE.

ESCOBAR GRUEZO CARLOS ALFREDO SECRETARIA RT

08-09-10-V-026 0001-22688

CITACIÓN JUDICIAL
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LATACUNGA

JUICIO EJECUTIVO - No. 05333-2025-01039.
PARTE ACTORA: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO OSCUS LTDA.
PARTE DEMANDADA: QUINLLIN VALDIVIEZO NELSON RAUL y QUINLLIN VALDIVIEZO PABLO VINICIO.
CUANTÍA: \$35.564,52.

CONTENIDO DE LA DEMANDA.

SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.

ABOGADA CECILIA ELIZABETH NORIEGA FIALLOS, ecuatoriana, de 35 años de edad, de estado civil casada, de profesión Abogada, portadora de la cédula de ciudadanía número **1803997160** domiciliada en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, en mi calidad de Mandataria y Procuradora Judicial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito OSCUS Limitada, conforme lo justifico con el Poder Especial con Procuración Judicial que adjunto, comparezco ante usted con la presente **DEMANDA EJECUTIVA**, que la formulo de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 142 y más pertinentes del Código Orgánico General de Procesos.

DESIGNACIÓN DE LA O EL JUZGADOR ANTE QUIEN SE PROPONE LA DEMANDA.

La autoridad competente es usted señor Juez de la Unidad Judicial Civil con Sede en el Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, en razón de la materia y territorio, de conformidad al artículo 9 del Código Orgánico General de Procesos y artículo 156 y más pertinentes del Código Orgánico de la Función Judicial.

IV. NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEMANDADOS Y LUGAR DE CITACIÓN.

4.1. DEMANDADOS:

La presente acción está dirigida en contra el señor **QUINLLIN VALDIVIEZO PABLO VINICIO**, portador de la cédula de ciudadanía **No. 0503073876**, en calidad de **Deudor principal**, y, el señor **QUINLLIN VALDIVIEZO NELSON RAUL**, portador de la cédula de ciudadanía **No. 1715767842**, en calidad de **Garante solidario**, a quienes se les citara en los siguientes domicilios, sin perjuicio de que puedan ser citados personalmente en el lugar en el que se los encuentre, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 53, 54 y 55 del Código Orgánico General de Procesos.

4.2. CITACIÓN:

4.2.1. Al señor **QUINLLIN VALDIVIEZO PABLO VINICIO**, en calidad de **Deudor principal**, y al señor **QUINLLIN VALDIVIEZO NELSON RAUL**, en calidad de **Garante Solidario**, se les citara en su domicilio que lo tienen ubicado en el cantón Pujilí, provincia de Cotacachi, parroquia Tumbabuco, Tumbabuco, vía principal a 800 metros del Infinito, Cuatro Esquinas, teléfonos 0958816409, 09871161922, correos electrónicos quinnllinvaldiviezopablo@gmail.com y quinnllinvaldiviezonelson@gmail.com con quinnllinvaldiviezopablo@gmail.com con Para la práctica de esta diligencia se lo hará mediante atento deprecatorio al Juzgado Multicompetente de la ciudad de Pujilí, adjunto croquis del domicilio.

VI. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

6.1. Código Orgánico General de Procesos COGEP. - Los fundamentos de derecho que justifican el ejercicio de la presente acción se encuentran contenidos en los artículos 347 número 5, 348 y 349 del Código Orgánico General de Procesos, resultando que la obligación contenida en el título ejecutivo es clara, pura, determinada, líquida y actualmente exigible.

6.2. Código de Comercio. - Artículos 186, 187 y demás artículos aplicables al Pagaré tal y como lo dispone el artículo 188

6.3. Codificación de Regulaciones del Banco Central del Ecuador. - Título Sexto "SISTEMA DE TASAS DE INTERÉS", reformada mediante Resolución No. 133-2015-M de la Junta de Política Monetaria y Financiera "NORMAS QUE REGULAN LAS TASAS DE INTERÉS"

6.4. Código Orgánico Monetario y Financiero. - Libro I. Artículos 13 y 14

6.5. Ley Orgánica de Apoyo Humanitario. —Artículo 12

6.6. Resoluciones Nos. 568-2020-F, 574-2020-F y 587-2020-F de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

IX. CUANTÍA.

La cuantía de la presente demanda la fijo en **TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (USD. 35.564,52)**, adjunto certificado de los valores que sirvieron para fijar la cuantía.

X. ESPECIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN EL QUE DEBE SUSTANCIARSE LA CAUSA.

El procedimiento en el que debe sustanciarse la presente causa es el **EJECUTIVO**, de conformidad a lo establecido en el artículo 347, número 5 del Código Orgánico General de Procesos.

CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, martes 6 de mayo del 2025, a las 13h31. **VISTOS:** Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de ésta Unidad Judicial Civil, con sede en el cantón Latacunga y en virtud del sorteo legal realizado.- En lo principal, se dispone: La demanda que antecede se la califica de clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos y se fundamenta en un Pagaré a la Orden, documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 ibidem, y en concordancia con el Art. 186 del Código de Comercio, ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible; por lo que se admite a trámite mediante PROCEDIMIENTO EJECUTIVO, y dispongo: CÍTESE a los demandados QUINLLIN VALDIVIEZO PABLO VINICIO y QUINLLIN VALDIVIEZO NELSON RAUL, en su calidad de deudor principal y garante solidario, en su domicilio conforme consta en el libelo de la demanda, para la práctica de las citaciones remítase atento deprecatorio dirigido a uno de los señores Jueces de la Unidad Judicial Multicompetente Civil, con sede en el Cantón Pujilí, quien contará con el citador de esa judicatura, funcionario a quien se le recuerda que para la citación debe considerar lo determinado en los Art. 54 y 55 del COGEP, así como, que "los defectos puramente formales, fácilmente subsanables que no afecten la determinación del lugar para realizar el acto no serán obstáculo para la citación" (Art. 62, inciso 2). En aplicación de los artículos 355 y 333, numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos, se concede el término de (15) DÍAS a los demandados a fin de que cumplan con la obligación o en el mismo término contesten la demanda y propongan excepciones conforme lo prevén los artículos 351, 352 y 353 ibidem, bajo prevención que de no hacerlo o de proponer excepciones distintas a las permitidas en el artículo 352 ibidem SE PRONUNCIARÁ INMEDIATAMENTE SENTENCIA la cual no será susceptible de recurso alguno, conforme se dispone en la parte final del invocado artículo. Téngase en cuenta el anuncio de prueba presentado por la parte accionante, la misma que será considerada su admisibilidad en el momento procesal oportuno como lo preceptúa el Art. 160 del Código Orgánico General de Procesos, que determina: "...Admisibilidad de la prueba. (Reformado por el Art. 27 de la ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- Para ser admitida, la prueba debe reunir los requisitos de pertinencia, utilidad, conducencia y se practicará según la ley, con lealtad y veracidad. La o el juzgador dirigirá el debate probatorio con imparcialidad y estará orientado a esclarecer la verdad procesal. En la audiencia preliminar o en la segunda fase de la audiencia única, la o el juzgador rechazará de oficio o a petición de parte la prueba impertinente, inútil e inconducente. La o el juzgador declarará la improcedencia de la prueba cuando se haya obtenido con violación de la Constitución o de la ley. Carece de eficacia probatoria la prueba obtenida por medio de simulación, dolo, fuerza física, fuerza moral o soborno...". Téngase en cuenta la casilla judicial y correo electrónico señalado por la parte actora para recibir sus notificaciones; así como la autorización concedida a su abogada defensora. Adjúntese la documentación que se acompaña.- Actúe el Abg. Ricardo López Arauz, en calidad de Secretario Encargado de este despacho Judicial Civil.- Notifíquese y Cítese.-

CITACIÓN POR LA PRENSA.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, miércoles 15 de julio. del 2026, a las 13h10. **VISTOS:** Agréguese al proceso el escrito que antecede.- En lo principal: Una vez que la actora Abg. PAOLA STEFANIA ANDRADE BENAVIDES, en su calidad de Procuradora Judicial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "OSCUS LTDA.", a rendido bajo juramento que desconoce el domicilio y residencia del demandado señor QUINLLIN VALDIVIEZO NELSON RAUL. Al efecto juramentada que fue en legal y debida forma, prevenida de las penas del perjurio e interrogada ha manifestado: "...que pese a que se ofició por parte de la Unidad Judicial a las diferentes entidades públicas no ha sido posible determinar su domicilio y residencia", por cuanto la actora ha manifestado expresamente que se realice la citación por un medio escrito en consecuencia de conformidad con el Art. 56 numeral 1 del COGEP: "Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, así mismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso.", en aplicación de la norma legal antes mencionada y por cuanto la actora, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la norma antes citada y ante su juramento rendido se dispone: CÍTESE al demandado señor QUINLLIN VALDIVIEZO NELSON RAUL con el extracto de la demanda y este auto mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Latacunga, a fin de que el demandado en el término de (15) QUINCE DÍAS después de 20 días de la última publicación efectuada a fin de que conteste la demanda, o en el mismo término cumpla con la obligación o proponga excepciones conforme lo prevén los artículos 351, 352 y 353 ibidem, del COGEP, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia conforme se dispone en la parte final del Art. 352 del referido cuerpo legal. Cítese y Notifíquese.-

LOPEZ ARAUZ RICARDO JAVIER SECRETARIO (RT)

09-10-11-14-026 0001-22711

Juicio No. 05304-2024-00441

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN SAQUISILÍ.

Saquisilí, lunes 9 de febrero del 2026, a las 11h59.

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE

CON SEDE EN EL CANTÓN SAQUISILÍ

AVISO JUDICIAL

EXTRACTO

Se hace saber que sigue el Ab. FREDDY ROLANDO DUMÁN MALUSIN, en calidad de Procurador Judicial del Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Visión de los Andes “VISANDES”. En contra de los señores MANUEL JACHO ANTE Y MARIA CONSEPCION CAILLAGUA, en su calidad de deudores principales, en el juicio ejecutivo en esta Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Saquisilí.

JUICIO EJECUTIVO No. 05304-2024-00441
ACTOR: Ab. FREDDY ROLANDO DUMÁN MALUSIN, en calidad de Procurador Judicial del Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Visión de los Andes “VISANDES”
DEMANDADOS: MANUEL JACHO ANTE Y MARIA CONSEPCION CAILLAGUA
CUANTÍA: DOS MIL SEISCIENTOS SIETE DÓLARES AMERICANOS CON NUEVE CENTAVOS (2.607.09)

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN SAQUISILÍ.- VISTOS: Dra. Manuela Esther Chasi Pucio; Juez de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en la Ciudad de Saquisilí, mediante la Acción de Personal No. 6225-DNTH-2014, con la cual se me ha designado Juez; y, mediante Acción de Personal N° 1099-DPX-2016/VT de fecha 05 de julio del año 2016, Jueza de este cantón, razón por la cual, avoco conocimiento de la presente causa en legal y debida forma, por el sorteo de ley realizado; y, conforme con lo determinado en los Arts. 244 y 245 del Código Orgánico de la Función Judicial, en lo principal se disponen: **1.- CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA:** La demanda que antecede presentada por el Abg. FREDDY ROLANDO DUMÁN MALUSIN, en calidad de PROCURADOR JUDICIAL del Gerente General y Representante Legal de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS ANDES “VISANDES”, señor ING. LUIS HERNANDO RUBIO NARANJO, presenta una demanda ejecutiva en contra del señor MANUEL JACHO ANTE y MARÍA CONSEPCION CAILLAGUA, en calidad de deudores principales; por ser clara, precisa y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos, se califica y se la admite a trámite mediante Procedimiento EJECUTIVO. La demanda se fundamenta en un Pagaré a la Orden, constituyéndose en título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 del Código Orgánico General de Procesos, en concordancia con el artículo 186 y siguientes del Código de Comercio, pues la obligación contenida en el título es clara, pura, determinada y actualmente exigible. **2.- CITACIÓN:** Se dispone citar a los demandados: señor MANUEL JACHO ANTE y la señora MARÍA CONSEPCION CAILLAGUA, en calidad de deudores principales, en la ubicación señalada en la demanda, sin perjuicio de ser citado en el lugar en los que se los encuentre, por medio de la oficina de citaciones de esta Unidad Judicial. La citación se realizará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 o 55 del Código Orgánico General de Procesos, a fin de que la parte accionada ejerza su legítimo derecho a la defensa, conforme lo establece el Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador. **3.- CONTESTACIÓN A LA DEMANDA:** En aplicación de los artículos 351, 355 y 333, numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos, se concede el TÉRMINO DE QUINCE (15) días para que los demandados: señor MANUEL JACHO ANTE y MARÍA CONSEPCION CAILLAGUA, en calidad de deudores principales, CONTESTE la demanda en la cual podrá: 1. Pagar o cumplir con la obligación; 2. Formular oposición acompañando la prueba conforme con lo previsto en este Código; 3. Rendir caución con el objeto de suspender la providencia preventiva dictada de ser el caso; 4. Reconvenir al actor con otro título ejecutivo.- Dentro de la oposición podrán proponer las excepciones previas y taxativas enunciadas en los artículos 353 y 153 del Código Orgánico General de Procesos; además deberán adjuntar la documentación viable para su defensa en virtud de lo previsto en el artículo 151 y 152 ibidem, bajo prevención que si la parte demandada dentro del respectivo término (15 días término luego de haber sido citada) no cumple la obligación, ni propone excepciones o si las excepciones propuestas son distintas a las permitidas en el del Código Orgánico General de Procesos, para este tipo de procesos, se pronunciará inmediatamente sentencia y esa resolución no será susceptible de recurso alguno, en cumplimiento al artículo 352 del Código Orgánico General de Procesos. **4.- DE LAS PRUEBAS:** Téngase en cuenta como anuncios de prueba de la parte accionante, las enunciadas y presentadas en su demanda, las mismas que serán admitidas, evacuadas y practicadas de ser pertinentes, útiles y conducentes, en el momento mismo de la audiencia única conforme lo previsto en los artículos 159, 160, 161 y 354 del Código Orgánico General de Procesos. **5.- OTRAS DISPOSICIONES:** La Resolución interpretativa No. 07-2015, de fecha 10 de junio del 2015, emitida por la Corte Nacional de Justicia del Ecuador, en el Art. 5 establece que el impulso del proceso corresponde a las partes y la omisión de esta carga procesal no es atribuible a la o el juzgador; por lo que la parte actora, deberá considerar lo dispuesto en los artículos 245 y siguientes del COGEP.- Téngase en cuenta la cuantía que se ha fijado y los lugares señalados para recibir notificaciones. Incorpore al proceso la documentación adjunta. Actúe el Ab. Luis Balarezo, en calidad de Secretario de la Unidad Judicial Multicompetente con Sede en el cantón Saquisilí. NOTIFIQUESE.

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN SAQUISILÍ.- VISTOS.- Agréguese al proceso el escrito virtual presentado por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Visión de los Andes “VISANDES”, que antecede.- En lo principal: 1.- El Artículo 56 del Código Orgánico General de Procesos establece.- “(Reformado por el Art. Artículo 11 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- A la persona o personas cuya individualidad, domicilio o residencia sea imposible determinar, se la citará mediante: 1. Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, asimismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso...”, en aplicación de la norma legal antes invocada y Conforme lo disponen los fallos de triple reiteración, que ordenan “...Es indudable que en un conglomerado social en donde habitan tantas personas en muchos casos sea difícil conocer el lugar donde habita la persona contra quien se va a dirigir una demanda; pero ese simple desconocimiento no le exonera al actor de la carga de acudir a fuentes de información factibles, para obtener los datos necesarios para ubicar la residencia del que va a ser demandado (...)” “(R.O.353 de 22 de junio de 2001), consecuentemente, por cuanto se constata que la parte actora ha efectuado las diligencias necesarias para ubicar el domicilio de los accionados, se dispone que previo a establecer lo que en derecho corresponda el Ab. Freddy Rolando Duman Malusin en su calidad de procurador judicial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Visión de los Andes “VISANDES”, comparezca a la Unidad Judicial Multicompetente del cantón Saquisilí, el día 12 de Enero del 2026, a las 09h00; a fin de rindan su juramento sobre el desconocimiento del domicilio de los demandados MANUEL JACHO ANTE Y MARIA CONSEPCION CAILLAGUA. 2.- Actúe el Dr. Luis Elicio Balarezo, en calidad de Secretario de esta Unidad Judicial.- CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN SAQUISILÍ.- VISTOS.- Agréguese al proceso el escrito virtual que antecede.- En lo principal: Por cuanto bajo juramento la parte actora Ab. Freddy Rolando Duman Malusin, en calidad de procuradora judicial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Visión de los Andes “VISANDES”, ha manifestado desconocer la individualidad, el domicilio y residencia de los demandados MANUEL JACHO ANTE Y MARIA CONSEPCION CAILLAGUA, conforme dispone el numeral 1 del Art. 56 del COGEP, que señala: “Art. 56.- (Reformado por el Art. 11 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- A la persona o personas cuya individualidad, domicilio o residencia sea imposible determinar, se la citará mediante: (...) 1. Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, asimismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso.”, y en base al juramento rendido por el actor de que desconoce su domicilio, mediante tres publicaciones que se efectuarán en un periódico de amplia circulación en el cantón Latacunga, de no existir de la provincia de Cotopaxi o el país. Transcurridos veinte días desde la última publicación o transmisión del mensaje radial comenzará el término para contestar la demanda, en su orden, para lo cual se extenderá el correspondiente EXTRACTO. En aplicación de los artículos 355 y 333 numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos, se concede el término de quince (15) días a los demandados a fin de que contesten la demanda, o en el mismo término cumplan con la obligación o propongan excepciones conforme lo prevén los artículos 351, 352 y 353 ibidem, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia.- Actúe el Dr. Luis Elicio Balarezo, como Secretario Titular de esta Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Saquisilí.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.

BALAREZO CHILIQUENGA LUIS ELICIO

SECRETARIO

09-10-11-14-026 0001-22705

Juicio No. 05304-2022-00017

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN SAQUISILÍ.

Saquisilí, martes 19 de agosto del 2025, a las 15h29.

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE

CON SEDE EN EL CANTÓN SAQUISILÍ

AVISO JUDICIAL

EXTRACTO

Se hace saber que sigue el Ab. FREDDY ROLANDO DUMÁN MALUSIN, en calidad de Procurador Judicial del Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Visión de los Andes “VISANDES”. En contra de los señores LUIS HERNAN CASTRO ANGUISACA Y MARTHA SALAZAR VARGAS, en su calidad de deudores principales, en el juicio ejecutivo en esta Unidad Judicial Multicompetente con Sede en el cantón Saquisilí.

JUICIO EJECUTIVO No. 05304-2022-00017.
ACTORA: Ab. FREDDY ROLANDO DUMÁN MALUSIN, en calidad de Procurador Judicial de la Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Visión de los Andes “VISANDES”
DEMANDADOS: LUIS HERNAN CASTRO ANGUISACA Y MARTHA SALAZAR VARGAS
CUANTÍA: NUEVE MIL SETENTA Y TRES DÓLARES AMERICANOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (9.073.72)

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN SAQUISILÍ.- VISTOS: Dra. Manuela Esther Chasi Pucio; Juez de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en la Ciudad de Saquisilí, mediante la Acción de Personal No. 6225-DNTH-2014, con la cual se me ha designado Juez; y, mediante Acción de Personal N° 1099-DPX-2016/VT de fecha 05 de julio del año 2016, Jueza de este cantón, razón por la cual, avoco conocimiento de la presente causa en legal y debida forma, por el sorteo de ley realizado; y, conforme con lo determinado en los Arts. 244 y 245 del Código Orgánico de la Función Judicial, en lo principal se disponen: **1.- CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA:** La demanda que antecede presentada por el Abg. FREDDY ROLANDO DUMÁN MALUSIN, en calidad de PROCURADOR JUDICIAL del Gerente General y Representante Legal de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS ANDES “VISANDES”, señor ING. LUIS HERNANDO RUBIO NARANJO, presenta una demanda ejecutiva en contra de los señores LUIS HERNAN CASTRO ANGUISACA y MARTHA SALAZAR VARGAS, en calidad de deudores principales, por ser clara, precisa y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos, se califica y se la admite a trámite mediante Procedimiento EJECUTIVO. La demanda se fundamenta en un Pagaré a la Orden, constituyéndose en título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 del Código Orgánico General de Procesos, en concordancia con el artículo 186 y siguientes del Código de Comercio, pues la obligación contenida en el título es clara, pura, determinada y actualmente exigible. **2.- CITACIÓN:** Se dispone citar a los demandados señores LUIS HERNAN CASTRO ANGUISACA y MARTHA SALAZAR VARGAS, en calidad de deudores principales, se les citaran en su domicilio, en la dirección señala en la demanda, por medio de la oficina de citaciones de la esta Unidad Judicial. Las citaciones se las realizará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 o 55 del Código Orgánico General de Procesos, a fin de que la parte accionada ejerza su legítimo derecho a la defensa, conforme lo establece el Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador. **4.- CONTESTACIÓN A LA DEMANDA:** En aplicación de los artículos 351, 355 y 333, numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos, se concede el TÉRMINO DE QUINCE (15) días para que los demandados señores señor LUIS HERNAN CASTRO ANGUISACA y MARTHA SALAZAR VARGAS, en calidad de deudores principales, CONTESTE la demanda en la cual podrá: 1. Pagar o cumplir con la obligación; 2. Formular oposición acompañando la prueba conforme con lo previsto en este Código; 3. Rendir caución con el objeto de suspender la providencia preventiva dictada de ser el caso; 4.- Reconvenir al actor con otro título ejecutivo.- Dentro de la oposición podrán proponer las excepciones previas y taxativas enunciadas en los artículos 353 y 153 del Código Orgánico General de Procesos; además deberán adjuntar la documentación viable para su defensa en virtud de lo previsto en el artículo 151 y 152 ibidem, bajo prevención que si la parte demandada dentro del respectivo término (15 días término luego de haber sido citada) no cumple la obligación, ni propone excepciones o si las excepciones propuestas son distintas a las permitidas en el del Código Orgánico General de Procesos, para este tipo de procesos, se pronunciará inmediatamente sentencia y esa resolución no será susceptible de recurso alguno, en cumplimiento al artículo 352 del Código Orgánico General de Procesos. **5.- DE LAS PRUEBAS:** Téngase en cuenta como anuncios de prueba de la parte accionante, las enunciadas y presentadas en su demanda, las mismas que serán admitidas, evacuadas y practicadas de ser pertinentes, útiles y conducentes, en el momento mismo de la audiencia única conforme lo previsto en los artículos 159, 160, 161 y 354 del Código Orgánico General de Procesos. **6.- OTRAS DISPOSICIONES:** La Resolución interpretativa No. 07-2015, de fecha 10 de junio del 2015, emitida por la Corte Nacional de Justicia del Ecuador, en el Art. 5 establece que el impulso del proceso corresponde a las partes y la omisión de esta carga procesal no es atribuible a la o el juzgador; por lo que la parte actora, deberá considerar lo dispuesto en los artículos 245 y siguientes del COGEP.- Téngase en cuenta la cuantía que se ha fijado y los lugares señalados para recibir notificaciones. Incorpórese al proceso la documentación adjunta. Actúe el Ab. Luis Balarezo, en calidad de Secretario encargado de la Unidad Judicial Multicompetente con Sede en el cantón Saquisilí.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN SAQUISILÍ.- VISTOS.- Agréguese al proceso el escrito y documentación que antecede presentado por el Ab. Freddy Rolando Duman Malusin en calidad de Procurador Judicial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “VIS ANDES”, en lo principal dispongo: 1.- Previo a disponer lo que en derecho corresponda de conformidad a los Arts. 76, 82 de la Constitución de la República del Ecuador y los Arts. 23, 25 del Código Orgánico de la Función Judicial, la administración de Justicia garantizará el cumplimiento del debido proceso. A lo dispuesto en el Art.- 56 numeral 1 del COGEP, conforme solicita la parte actora Ab. Freddy Rolando Duman Malusin, comparezca a esta Judicatura, el día 23 de Junio del 2025 a las 09h00, a fin de que bajo juramento indique que es imposible determinar la individualidad o residencia de los demandados LUIS HERNAN CASTRO ANGUISACA Y MARTHA SALAZAR VARGAS. 2.- Actúe el Dr. Luis Elicio Balarezo, en calidad de Secretario de esta Unidad Judicial.- Notifíquese y Cúmplase.

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN SAQUISILÍ.- VISTOS.- Agréguese al proceso el escrito virtual que antecede para los fines de ley pertinente. En lo principal.- Por cuanto bajo juramento la parte actora Ab. Freddy Rolando Duman Malusin, ha manifestado desconocer la individualidad, el domicilio y residencia de los demandados señores LUIS HERNAN CASTRO ANGUISACA Y MARTHA SALAZAR VARGAS, conforme dispone el numeral 1 del Art. 56 del COGEP, que señala: “Art. 56.- (Reformado por el Art. 11 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- A la persona o personas cuya individualidad, domicilio o residencia sea imposible determinar, se la citará mediante: (...) 1. Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, asimismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso.”, y en base al juramento rendido por la actora de que desconoce su domicilio, mediante tres publicaciones que se efectuarán en un periódico de amplia circulación en el cantón Latacunga, de no existir de la provincia de Cotopaxi o el país. Transcurridos veinte días desde la última publicación o transmisión del mensaje radial comenzará el término para contestar la demanda, en su orden, para lo cual se extenderá el correspondiente EXTRACTO. En aplicación de los artículos 355 y 333 numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos, se concede el término de quince (15) días a los demandados a fin de que contesten la demanda, o en el mismo término cumplan con la obligación o propongan excepciones conforme lo prevén los artículos 351, 352 y 353 ibidem, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente Sentencia. Actúe el Dr. Luis Elicio Balarezo como Secretario Titular de esta Unidad Judicial, con sede en el cantón Saquisilí.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.

BALAREZO CHILIQUENGA LUIS ELICIO

SECRETARIO

Ingres a nuestra página web **www.lagaceta.com.ec**

y aquí siempre hallarás toda la información.

Síguenos en:  La Gaceta Cotopaxi  @LaGacetaL

ELECTRICIDAD RESIDENCIAL E INDUSTRIAL

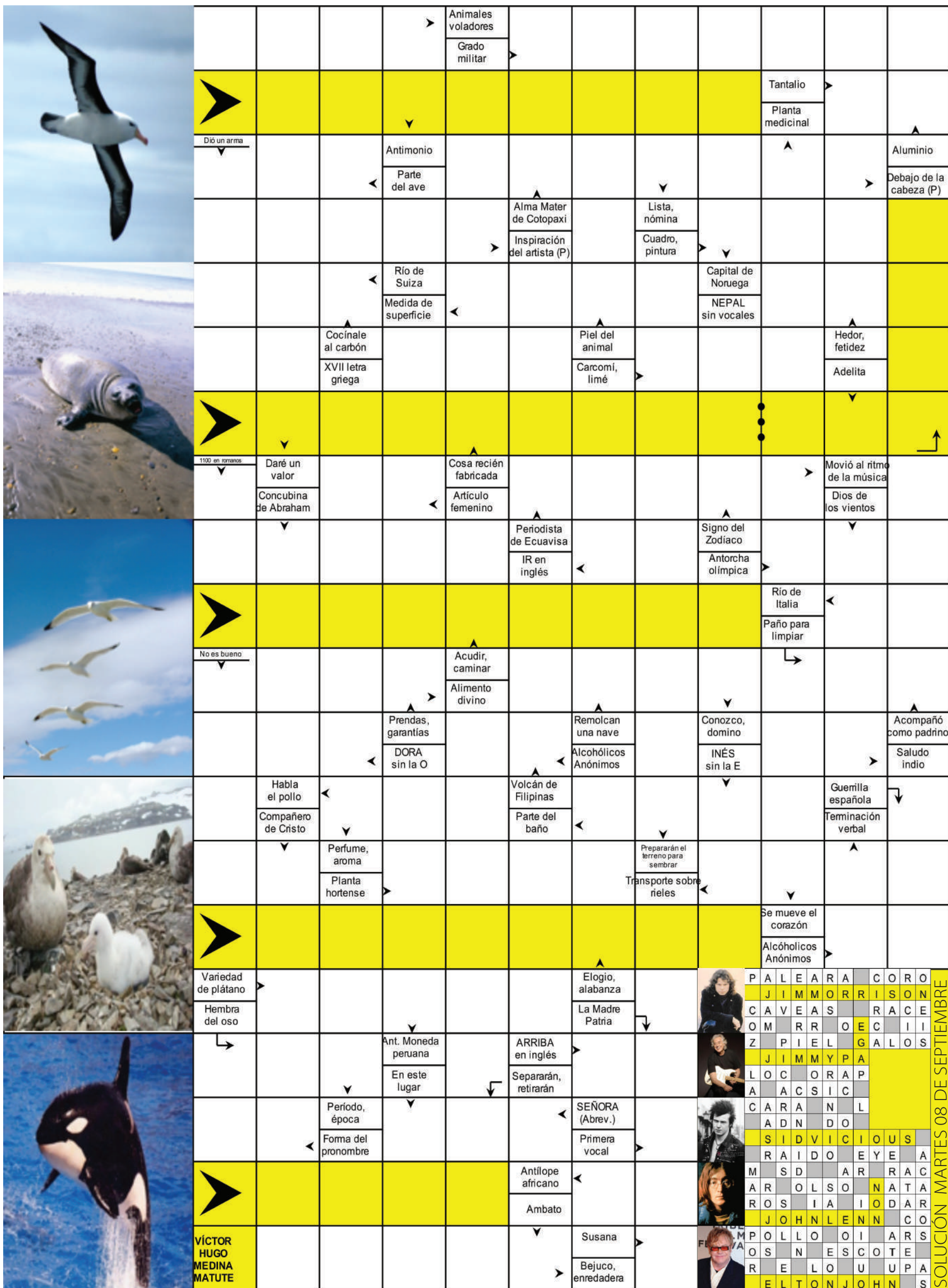


INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO

098 321 3082







|| EMPLEOS

EMPRESA FLORÍCOLA REQUIERE CONTRATAR

TÉCNICO EN SEGURIDAD Y SALUD
(Ing. y o Máster seguridad y salud)

REQUISITOS:
Título de Ingeniería y/o Maestría en Seguridad y Salud Ocupacional.
Experiencia comprobada mínima de 2 años.
Manejo de Excel, Word y sistemas informáticos.
Conocimientos y experiencia en Sistemas de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.
Experiencia brindando soporte y asistencia en el área de Recursos Humanos.

Interesados Enviar hoja de vida al correo
unitedfarms.ec@gmail.com

5-7-9-10-026 0001-23685

¡ESTAMOS BUSCANDO!
ASISTENTE ADMINISTRATIVO/A

PERFIL PROFESIONAL:
✓ Administración de Empresas, Ingeniería Comercial o afines.
✓ Experiencia mínima de 4 años en cargos similares.
✓ Indispensable licencia de conducir Tipo B.

CONOCIMIENTOS Y FUNCIONES:
- Control y gestión administrativa de nómina.
- Control de inventarios.
- Manejo de trámites y requerimientos SRI.
- Apoyo administrativo a la gerencia.

¡SÚMATE A NUESTRO EQUIPO!
LUGAR DE TRABAJO: Lasso
INFORMES Y POSTULACIONES:
novaredlasso@outlook.com
0984651849

5-7-9-10-026 0001-23685

¡ESTAMOS BUSCANDO AYUDANTE DE OPERACIONES!
POSTULACIONES ABIERTAS

PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO:
✓ Bachiller técnico en mecánica.
✓ Experiencia: 5 años en el sector metalmecánico.
✓ Licencia de conducir Tipo B (indispensable conducción).

OCCUPACIONES Y RESPONSABILIDADES:
- Operador de patio.
- Soldador.
- Estivaje de materiales metálicos.
- Manejo de registros.

¡SÚMATE A NUESTRO EQUIPO!
LUGAR DE TRABAJO: Lasso (Ecuador)
INFORMES Y ENVÍO DE CV:
novaredlasso@outlook.com
+593 98 485 1849

5-8-10-026 0001-23685

|| BIENES RAÍCES

NN Asociados

SE VENDE CASA EN LOCOA

387m2 de terreno
340m2 de construcción,
4 habitaciones, 1 estudio, 5 baños,
2 salas, comedor, cocina, pergola,
bodega, cuarto de máquinas,
garaje para 3 autos.

INF: 0987 336 487 - 0984 589 290

IDF RF0012

OPORTUNIDAD ÚNICA EN QUITO

VENTA DE DEPARTAMENTO

CALLE ÚLTIMAS NOTICIAS
(Cerca al Quilcentro Norte y Parque La Carolina)

191 m²
ÁREA TOTAL

3 DORMITORIOS
2.5 BAÑOS
SALA | COMEDOR
ESTUDIO | ESTAR
PARQUEADERO | BODEGA

PRECIO: \$135.000 USD

WhatsApp: 099 894 5781 (ÚNICAMENTE WhatsApp)

11-12-14-15-17-VIII-026 0001-22541

SE VENDE HERMOSA CASA EN LOCOA

550m2 de terreno,
370m2 de construcción,
consta de 5 baños,
4 habitaciones, 3 salas,
2 bodegas, garaje
para 5 autos.

INFORMES:
0987336487
0984589290

IDF RF0012

SE VENDE

Terreno de 300 m esquinero en la urbanización los Cerezos en Belisario Quevedo.

INFORMES AL: 098-389-3585

MT

|| EMPLEOS

EMPRESA RECICLADORA

¡BUSCAMOS CONDUCTOR PROFESIONAL!

UBICACIÓN: Lasso, Ecuador

EDAD: 35 - 50 años

LICENCIA: Tipo E Vigente

EXPERIENCIA: Transporte de Chatarra (Comprobada)

DISPONIBILIDAD: Inmediata

¡ÚNETE A NUESTRO EQUIPO!

INTERESADOS ENVIAR HOJA DE VIDA AL CORREO:
novaredlasso@outlook.com
INFORMES: 0984851849

5-7-8-9-10-IX-026 0001-23685

Food Station

desea contratar UN COCINERO con experiencia.

Ingresos:
\$700-\$750 mensuales.

Presentar carpeta en
Av. Unidad Nacional y Euclides
Salazar o contactarse al número
0985681508 o al correo
talentohumano@alisparrilladas.com.

9-10-11-12-14-14-026 0001-22703

|| BIENES RAÍCES

VENDO CASA EN EL CENTRO HISTÓRICO

CALLE HERMANAS PAEZ

INFORMES:
2800683
0992609154

ER0001

QUINTA EN VENTA

SECTOR BELISARIO QUEVEDO A 5 MINUTOS DE LA CIUDAD

2700m2 de terreno,
2 casas con todos los servicios.

INFORMES:
0987 33 64 87
0984 58 92 90

RF IDF

SE VENDE

Casa de campo en Zumbalica Norte,
con 3 dormitorios, cuarto de estudios, sala,
cocina, comedor, 1 baño, cuarto de lavandería,
área para bodega, patio delantero
y áreas verdes.

INFORMES:
099 577 6548
099 277 2669

RF0002

VENDO DPTO. 3 DORMITORIOS

0999749131

Quito - Sector Embajada Americana

- Planta baja en edificio dentro de la Urbanización Jardines de Amagasi
 - 3 dormitorios con baño completo cada uno
 - 3 baños completos y 1 baño social
 - Sala de estar
 - Sala, comedor, cocina y área de máquinas
 - Patio con bbq y jardín
 - 2 parqueaderos cubiertos
 - 2 bodegas
 - Cuarto de servicio con baño completo
 - Terraza con área de secado
 - Guardia y monitoreo las 24h del día
 - Área de construcción 135 m²
 - Área abierta 58 m²
- Edificio
- MT

|| BIENES RAÍCES

N&N ASOCIADOS SE VENDE

Lotes de terreno de 300m2
con todos los servicios,
escrituras inmediatas.

Informes:
0987 33 64 87
0984 58 92 90

IDF RF0012

SE VENDE TERRENO URB. SANTA ANA, SANTA ANA DE LOCOA

368 m² con cerramiento,
bodega, baño, pérgola
y cercado eléctrico.

INFORMES:
0987336487
0984589290

IDF RF0012

N&N ASOCIADOS SE VENDE

Hermosa casa en sector residencial
Locoa, 550m2 de terreno 370m2
de construcción, 4 habitaciones,
5 baños, 3 salas, 2 bodegas,
garaje para 5 autos.

Informes:
0987 336 487 - 0984 589 290

IDF RF00012

CASA EN VENTA

Sector Juan Montalvo,
320m2 de terreno, 280m2 de construcción,
consta de 2 departamentos independientes,
4 habitaciones cada uno, con todos los servicios,
garaje y patio.

INFORMES:
0987 33 64 87
0984 58 92 90

PP0002

DE OPORTUNIDAD SECTOR BETHLEMITAS ZONA DE SEGURIDAD

Vendo casa nueva una sola planta de 340m²

4 habitaciones, sala, comedor,
cocina, garaje para 3 autos, patio,
proyección a un segundo piso.

100 MIL DÓLARES NEGOCIABLES
CERCA AVENIDA PRINCIPAL

INF.: 0987336487

IDF.

SE VENDE CASA

CONJUNTO LA ROCA SECTOR LOCOA

2 pisos, 3 habitaciones,
3 baños, sala, comedor, cocina,
guardianía 24 horas.

INF: 0987 336487 - 0984 589290

IDF RF0012

SE VENDE CASA

En conjunto La Pedrera,
sector Looca
junto a la Unidad Educativa Cec

INFORMES:
0993 718961

MT

|| VARIOS

AVISO PÚBLICO

Se comunica al público en general que se va a proceder a inscribir en el Registro de la propiedad del cantón Latacunga, la COPIA del siguiente contrato de DONACION.

OTORGADA EL: 19 DE JULIO DEL 2019

NOTARIO: NOTARIA CUARTA DEL CANTON LATACUNGA

POR: CUEVA COFRE EDWIN PAUL, TOAPANTA FLORES PATRICIA JEANETH

A FAVOR: CUEVA TOAPANTA EDWIN ORLANDO

PARROQUIA: IGNACIO FLORES UN INMUEBLE DE LA SUPERFICIE DE CIENTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS

CUANTIA: 36.823

0001-22702

COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INTERPROVINCIAL "COTOPAXI"

LATACUNGA LA MANÁ QUEVEDO AMBATO QUITO

ENCOMIENDAS

COOPERATIVA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS

Expreso Tulcán

TULCAN SAN GABRIEL IBARRA OTAVALO CARCELÉN STO. DOMINGO

ENCOMIENDAS

COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INTERPROVINCIAL "COTOPAXI"

NUEVO SERVICIO DE ENCOMIENDAS

EN ALIANZA CON

TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL DURÁN

trasandina

|| BIENES RAÍCES

CASA EN VENTA LOCOA -URBANIZACIÓN SANTA ELENA

400m2 construcción, 320m2 de terreno.
Dos salas, comedor, cocina moderna,
5 baños,
garaje para 3 autos,
amplia pérgola.

INFORMES:
0987 33 64 87
0984 58 92 90

IDF RF0012

Justicia Municipal sanciona a 185 personas por libar en espacios públicos de Latacunga

En lo que va del año, alrededor de 185 personas han sido sancionadas por consumir bebidas alcohólicas en espacios públicos. La multa corresponde al 50 % de un salario básico unificado.

Marcelo Sandoval, director de Justicia Municipal del GAD de Latacunga, explicó que, en comparación con el mismo período de 2025, se ha reducido la presencia de personas que consumen bebidas alcohólicas en la vía pública. Entre enero y lo que va de septiembre de 2026, el número de sancionados se ubica entre 175 y 185 personas.

Los operativos se desarrollan de manera coordinada entre jueves y domingo de cada semana y buscan disminuir la presencia de libadores en calles, parques y otros espacios públicos.

La cercanía de las festividades de la ciudad, como la Mama Negra de septiembre en honor a la Virgen de La Merced y las celebraciones de noviembre, además de los feriados



Foto: W.C/La Gaceta

■ Justicia Municipal mantiene operativos de control durante los fines de semana.

de Finados, Navidad y fin de año, genera preocupación ante un posible incremento del consumo de alcohol en espacios públicos. Por ello, la autoridad anunció que se reforzarán los controles.

Sandoval recordó que la sanción por libar en espacios públicos corresponde al 50 % de un salario básico unificado. Asimismo, señaló que tiendas y licorerías también han sido sancionadas por incum-

plir las condiciones establecidas en sus permisos.

Controles a ventas informales

El funcionario explicó que, a raíz del inicio del año lectivo del régimen Sierra, Justicia Municipal, en coordinación con Movilidad, Policía Nacional, Seguridad Ciudadana e Intendencia, realiza controles a las ventas informales ubicadas en los exteriores de escuelas y colegios.

El objetivo es ordenar la presencia de comerciantes y evitar que obstaculicen el ingreso y salida de estudiantes, docentes y padres de familia.

Está prohibida la instalación de puestos de venta en las puertas de los establecimientos educativos. Los comerciantes deben ubicarse al menos a 15 metros de distancia para garantizar una adecuada movilidad y seguridad.

La autoridad indicó que la mayor presencia de ventas informales se registra en los alrededores de las unidades educativas Isidro Ayora, Primero de Abril, Once de Noviembre y Elvira Ortega, entre otras.

Los comerciantes permanecen generalmente entre 45 minutos y una hora durante los horarios de ingreso y salida de los estudiantes. Posteriormente deben retirarse para mantener despejadas las aceras y facilitar la circulación peatonal.

Justicia Municipal hizo un llamado a los vendedores informales a respetar los espacios establecidos y cumplir las disposiciones para evitar sanciones.

Médica militar de Latacunga representó a la FAE en seminario internacional de salud en China



Foto: Cortesía

■ María Fernanda Pacheco, fue la única participante oriunda de Latacunga en este seminario.

#Latacunga | La profesional latacungueña formó parte de la delegación ecuatoriana que asistió a este encuentro internacional, realizado del 18 al 27 de agosto.

María Fernanda Pacheco, médica especialista en ginecología de la Fuerza Aérea Ecuatoriana (FAE), participó como representante de la institución en un seminario internacional de salud pública y gestión hospitalaria desarrollado en Beijing, China.

La profesional latacungueña formó

parte de la delegación ecuatoriana que asistió a este encuentro internacional, realizado del 18 al 27 de agosto de 2026, por invitación de la Embajada de la República Popular China en Ecuador.

Alrededor de 30 profesionales vinculados al área de la salud, pertenecientes al Ministerio de Salud Pública (MSP), Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y otras instituciones públicas, participaron en el seminario, que tuvo como objetivo compartir conocimientos y experiencias relacionadas con la salud pública y la administración hospitalaria.

Durante la jornada académica se desarrollaron conferencias impartidas por profesionales de la salud y especialistas en diferentes áreas, quienes abordaron temas como seguridad del paciente, reducción de infecciones hospitalarias, gestión hospitalaria y gestión de procesos, entre otros aspectos relacionados con el funcionamiento y la calidad de los servicios de salud.

La participación de María Fernanda Pacheco, se concretó luego de una invitación directa realizada por el embajador de China en Ecuador al comandante general de la Fuerza Aérea Ecuatoriana. Posteriormente, la Dirección de Sanidad de la FAE analizó los perfiles de sus profesionales y designó a Pacheco como representante de la institución.

Su trayectoria profesional fue uno de los aspectos considerados para esta designación. María Fernanda es especialista en ginecología y cuenta con una maestría en Auditoría Médica y Seguridad del Paciente. Además de desempeñarse como ginecóloga, cumple funciones relacionadas con la auditoría médica en el Hospital de la FAE, ubicado en el norte de Latacunga.

Pacheco fue la única participante oriunda de Latacunga en este seminario. La delegación ecuatoriana estuvo integrada por profesionales procedentes de diferentes provincias y ciudades del país, entre ellas Quito, Guayaquil, Manta y Cuenca.

Para la profesional latacungueña, esta fue su primera participación en un evento internacional enfocado específicamente en auditoría y gestión hospitalaria, aunque anteriormente ha formado parte de diferentes procesos de capacitación relacionados con su especialidad médica.

La experiencia en China le permitió conocer otros modelos de gestión y fortalecer sus conocimientos en áreas vinculadas con la seguridad del paciente y la administración de los servicios hospitalarios, conocimientos que pueden contribuir a su trabajo dentro del sistema de salud de la FAE.

Pacheco está próxima a cumplir 18 años de servicio en la FAE y considera su participación en este seminario como un logro que trasciende el ámbito profesional, al representar también una satisfacción personal y familiar.